UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES GRUPOS:

LOTE 1: COMPRA DE CANECAS Y/O CONTENEDORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UPRES SANTANDER (ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI SAN GIL, ESPRI SOCORRO, ESPRI MÁLAGA, ESPRI AGUACHICA, RASESN°5 Y BODEGA ARCHIVO).

LOTE 2: COMPRA DE KITS PARA EL CONTROL DE DERRAMES, CON EL FIN DE ADECUAR LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CENTRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS ÁREAS ASISTENCIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UPRES SANTANDER (ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI SAN GIL, ESPRI SOCORRO, ESPRI MÁLAGA, ESPRI AGUACHICA, RASES N°5 Y BODEGA ARCHIVO).

LOTE 3: COMPRA DE PLANOS Y ADHESIVOS PARA ACTUALIZAR LAS RUTAS SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UPRES SANTANDER (ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI SAN GIL, ESPRI SOCORRO, ESPRI MÁLAGA, ESPRI AGUACHICA, RASES N°5 Y BODEGA ARCHIVO).

Lote	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	24101510	Maquinaria, accesorios y suministro para el manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Contenedor de basura plástico
2	47131905	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Absorbentes	Kits control de derrames
3	55121718	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales informativas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es de *VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS* ***($23.282.795)*** *MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*, incluido el valor del IVA, distribuido así:

Lote 1: La suma de *DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS* ***($12.917.895)*** *MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*, incluido el valor del IVA.

Lote 2: La suma de *UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS* ***($1.820.700)*** *MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*, incluido el valor del IVA.

Lote 3: La suma de *OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS **($8.544.200)** MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*, incluido el valor del IVA.

Lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
1	02-02-01-003-006	Unidad Prestadora de Salud Santander	Canecas y/o contenedores	16	1	$12.917.895	$12.917.895
2	02-02-01-003-006	Unidad Prestadora de Salud Santander	Kits antiderrames	16	1	$1.820.700	$1.820.700
3	02-02-01-003-006	Unidad Prestadora de Salud Santander	Señalización Institucional	16	1	$8.544.200	$8.544.200
Valor total estimado							**$23.282.795**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Lote 1:
Rubro presupuestal: 02-02-01-003-006 "Productos de caucho y plástico (Canecas)"
Programa: "G" Gestión Ambiental
Recurso: 16
PAA N°: *1341-26*
Vigencia 2026: *La suma de doce millones novecientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos **($12.917.895)** moneda legal y corriente, incluido el valor del IVA.*

Lote 2:
Rubro presupuestal: 02-02-01-003-006 "Productos de caucho y plástico (Kits control de derrames)"
Programa: "G" Gestión Ambiental
Recurso: 16
PAA N°: *1341-26*
Vigencia 2026: *La suma de un millón ochocientos veinte mil setecientos pesos **($1.820.700)** moneda legal y corriente, incluido el valor del IVA.*

Lote 3:
Rubro presupuestal: 02-02-01-003-006 "Productos de caucho y plástico (Señalización)"
Programa: "O" Atención Salud
Recurso: 16
PAA N°: *1341-26*
Vigencia 2026: La suma de *ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos **($8.544.200)** moneda legal y corriente*, incluido el valor del IVA.

Lote	Fecha	N° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario (Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
1	06/11/2026	1341-26	Unidad Prestadora de Salud Santander	16	Canecas y/o contenedores	1	$12.917.895	$12.917.895
2	06/11/2026	1341-26	Unidad Prestadora de Salud Santander	16	Kits antiderrames	1	$1.820.700	$1.820.700

	3	06/11/2026	1341-26	Unidad Prestadora de Salud Santander	16	Señalización	1	$8.544.200	$8.544.200
					Total				23.282.795

Teniendo en cuenta el *artículo 2.2.1.2.1.5.1. – numeral 6* del *Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, el valor del contrato se encuentra amparado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°**_____ de fecha_____.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compra (Articulo 32, Ley 80 de 1993, Código Civil y Código del Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial expresamente o sea similar con el objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Así mismo, en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. Para la compra de canecas y/o contenedores, kits antiderrames y señalización, los proponentes deben tener la capacidad de ofrecer la totalidad de los elementos solicitados para los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo), en la ciudad de Bucaramanga. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Lote 1: Canecas y/o contenedores

Las canecas y/o contenedores cumplen una función fundamental en la segregación de los residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos, toda vez que permiten su clasificación y disposición temporal de acuerdo con el tipo de residuo generado. En las instituciones prestadoras de servicios de salud, es indispensable contar con las canecas y/o contenedores adecuados, debidamente identificados y en condiciones funcionales, que faciliten la correcta separación de los residuos desde el lugar de su generación. Lo anterior contribuye a prevenir infecciones y enfermedades, reducir el riesgo de contaminación cruzada, proteger al personal asistencial, administrativo, a los pacientes y visitantes, favorecer el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales, mantener condiciones apropiadas de higiene y orden, y fortalecer la gestión integral de los residuos, incluido el manejo de aquellos que requieren tratamiento especial por sus características de peligrosidad.

Los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, entre ellas la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, que establece los lineamientos técnicos, operativos y sanitarios para el manejo adecuado de dichos residuos, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables, se hace necesario adquirir canecas y/o contenedores para fortalecer la segregación y disposición adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander. La disponibilidad de recipientes adecuados, debidamente identificados y acordes con el tipo de residuo generado, contribuye a prevenir la mezcla de residuos incompatibles, reducir la exposición a agentes potencialmente infecciosos y minimizar los riesgos de contaminación del agua, el suelo y el aire derivados de prácticas inadecuadas de manejo. Asimismo, estos elementos permiten fortalecer las medidas de prevención, bioseguridad y gestión ambiental, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y las actividades de inspección, vigilancia y control que adelanten las autoridades competentes.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), resulta necesario contar con canecas y/o contenedores que reúnan las condiciones sanitarias, físicas y funcionales requeridas para su utilización en las áreas asistenciales, administrativas y de almacenamiento temporal de residuos de los establecimientos adscritos a la UPRES Santander. Por consiguiente, los recipientes deberán encontrarse en condiciones adecuadas de uso y disponer de tapas, pedales u otros mecanismos de apertura funcionales, según las características técnicas requeridas, con el fin de facilitar la disposición de los residuos y disminuir el riesgo de exposición del personal de salud, los usuarios y los visitantes a materiales potencialmente contaminados.

La adquisición de estos elementos se efectuará mediante un mínimo de una (1) y un máximo de tres (3) entregas, en el ESPCO Clínica DESAN, ubicado en la Avenida 61 N° 10-200, barrio Real de Minas, Bucaramanga, Santander. Durante la recepción se verificará que los elementos suministrados cumplan con las cantidades, capacidades, características técnicas y condiciones de funcionamiento establecidas en los requerimientos de adquisición.

Adicionalmente, la adquisición y reposición de las canecas y/o contenedores responde a la necesidad de adecuar los recipientes utilizados para la separación de residuos al código de colores establecido en la normativa ambiental vigente. En particular, la *Resolución 2184 de 2019, en su artículo 4, estableció el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente*, con el propósito de facilitar su clasificación y aprovechamiento. En consecuencia, resulta necesario disponer de recipientes que se ajusten a los colores y usos correspondientes, de acuerdo con el tipo de residuo generado y con las disposiciones aplicables a los establecimientos de sanidad policial.



Del mismo modo. en el marco de la actualización e implementación del nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, de conformidad con lo establecido en el *artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*, se hace necesario determinar las necesidades de suministro de canecas y/o contenedores para la adecuada clasificación, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Para tal efecto, se realizó la identificación y cuantificación de las canecas y/o contenedores requeridos, teniendo en cuenta las necesidades operativas de cada establecimiento, los puntos de generación de residuos y las características de los elementos necesarios para garantizar una adecuada separación en la fuente. La determinación de las cantidades contempla el tipo de recipiente, su capacidad volumétrica, el color correspondiente y las características de almacenamiento, diferenciando entre canecas cuadradas de pedal, con capacidades de 22 y 60 litros, y contenedores de cuatro ruedas, con capacidad de 1100 litros.

La distribución se establece de acuerdo con los requerimientos particulares de cada sede, considerando los colores negro, blanco y verde, según la clasificación aplicable a los residuos aprovechables y no aprovechables, así como las necesidades específicas de almacenamiento. Esta identificación permite establecer las cantidades totales requeridas y las especificaciones técnicas mínimas de los recipientes que deberán considerarse en el proceso de adquisición.

En consecuencia, el siguiente cuadro consolida las cantidades y características de los recipientes requeridos por establecimiento y constituye un insumo técnico para la elaboración del estudio de mercado ambiental, la identificación de proveedores potenciales y la estimación del presupuesto necesario para la adquisición de los elementos, procurando que estos respondan a las necesidades institucionales y contribuyan al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos.

Establecimiento	Tipo de almacenamiento					
	Caneca cuadrada				Contenedor	
	Negra (Pedal)	Blanca (Pedal)	Roja (Pedal)		Negra (4 ruedas)	Blanca (4 ruedas)
	22 Litros	22 Litros	22 Litros	60 Litros	1100 Litros	1100 Litros
ESPCO Clínica DESAN	8	8	20	8	3	3
ESPRI Bucaramanga	1	1	5	2	N/A	N/A
ESPRI Magdalena medio	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI San Gil	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI Socorro	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI Málaga	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI Aguachica	1	1	1	1	N/A	N/A
RASES N°5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Bodega Archivo	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	15	15	30	15	3	3

Reglamentación legal que exija y/o regule la compra

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico sobre los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) existen normas como el *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" (Titulo III)*, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos; *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Titulo II – Capitulo II)*, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores; la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, esta resolución da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).

Así mismo, las normas ambientales y sanitarias que involucran principalmente el tema de canecas y/o contenedores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) y que obligan a las empresas o instituciones a estandarizar y actualizar el código de colores establecido, son relacionadas a continuación:

- ***Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias o Código sanitario nacional (Artículo 22-35)"***, con esta ley prácticamente se comienza a tratar el tema de residuos sólidos, habla sobre cómo se deben transportar, donde se deben almacenar, frecuencia de recolección de residuos y cada persona o institución que genere residuos con características especiales son responsables de su gestión, entre otras.
- ***Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Titulo III)"***, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos.
- ***Resolución 1164 de 2002 "Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"***, esta resolución da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).
- ***Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"***, en el marco de la gestión integral, la presente norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, así mismo, las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
- ***Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (Título II – Capitulo II)***", con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores.
- ***Decreto 1076 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible (Titulo VI – Residuos Peligrosos, sección 2, 3, 4, 5 y 6)"***, en este decreto se compila todo lo relacionado a los residuos peligrosos generados en el sector salud, se dan las pautas sobre: alcance, objetivos, obligaciones, prohibiciones, permisos, entre otros.
- ***Decreto 780 de 2016 "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Artículos 2.8.10.1 – 2.8.10.17)"***, en este decreto básicamente se compila todo lo relacionado a residuos generados en el sector salud y otras actividades.
- ***Resolución 2184 de 2019 "Uso racional de bolsas y se dictan otras disposiciones (Artículo 4)"***, en este artículo de esta norma, se menciona los nuevos colores que deben implementar las empresas para la caracterización o segregación de residuos sólidos, estos colores son los siguiente: Blanco, para todo lo relacionado al reciclaje, allí se deposita, cartón, papel, plástico, vidrio, metales, entre otros; Negro, allí se deposita todo lo que ya no tiene valor comercial y va directo al relleno sanitario, entre ellos están, barrido, papel higiénico, servilletas, tapabocas, papeles con restos de comida, entre otros; Verde, para todo lo orgánico, allí se deposita, restos de comida y desechos

agrícolas; Rojo, para todo lo relacionado con peligroso o infeccioso, básicamente este color se utiliza principalmente en hospitales y clínicas.

- ***Resolución 1344 de 2020 "Adición de parágrafo al artículo 4 de la R. 2184 de 2019 (Artículo 1)"***, esta normativa da una prorroga a las empresas e instituciones para que implementen o actualicen el código de colores para los residuos sólidos que generen, teniendo en cuenta el código adjunto en la Resolución 2184 de 2019 (Articulo 4).
- ***Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones (Capítulo I, II y III)"***, con esta ley básicamente enmarca todo lo relacionado con residuos peligrosos: prohibiciones, principios, reglamentación, responsabilidades (generador, fabricante y receptor), sanciones, vigilancia y control.
- ***Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"***, con esta norma lo que se busca es proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizando una gestión integral de residuos sólidos, así mismo, en el manual o PGIRASA estipula la planeación, operación, seguimiento, control y mejora continua. Por otro lado, dicha resolución moderniza el manejo de los residuos generados en la atención en salud, incorporando criterios técnicos más actuales y derogando progresivamente la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"*, con un periodo de transición de dieciocho (18) meses para la adaptación de los generadores y gestores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Que pretende cubrir con dicha necesidad

La adquisición de canecas y/o contenedores tiene como finalidad fortalecer la gestión integral de residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, mediante la adecuada segregación en la fuente y el almacenamiento temporal de los residuos, de conformidad con la normativa sanitaria y ambiental aplicable. Asimismo, busca contribuir a la prevención de riesgos biológicos, químicos y físicos, facilitando las actividades de recolección interna y el posterior tratamiento o disposición de los residuos por los responsables correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición también pretende atender las siguientes necesidades: Fortalecer el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud; Mejorar la separación de residuos desde el lugar de su generación, de acuerdo con su clasificación y las características de los recipientes requeridos; Reducir los riesgos de accidentes, exposición a agentes potencialmente infecciosos y contaminación ambiental; mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las áreas asistenciales y administrativas; Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las diferentes áreas asistenciales; Facilitar las actividades de recolección, transporte interno y almacenamiento temporal de residuos generados en los establecimientos adscritos a la UPRES Santander.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición también pretende atender las siguientes necesidades: fortalecer el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud; mejorar la separación de los residuos desde el lugar de su generación, de acuerdo con su clasificación y las características de los recipientes requeridos; reducir los riesgos de accidentes, exposición a agentes potencialmente infecciosos y contaminación ambiental; mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las áreas asistenciales y administrativas; y facilitar las actividades de recolección, transporte interno y almacenamiento temporal de los residuos generados en los establecimientos adscritos a la UPRES Santander.

Alternativas de solución

Una primera alternativa consiste en fabricar directamente las canecas y/o contenedores requeridos, para lo cual sería necesario disponer de infraestructura, maquinaria, materias primas, herramientas, personal capacitado y demás recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan desarrollar y mantener esta actividad. Sin embargo, esta opción implicaría realizar inversiones y adelantar las gestiones necesarias para disponer de la capacidad operativa requerida, recursos con los que actualmente no cuenta la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para atender esta necesidad específica, por lo que no se considera la alternativa más adecuada para satisfacerla oportunamente.

Otra alternativa consiste en adquirir las canecas y/o contenedores mediante la contratación de un proveedor que disponga de los elementos requeridos y garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Esta opción se considera viable en la medida en que permite atender las necesidades identificadas en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, sin requerir inversiones institucionales en infraestructura y procesos de fabricación, y facilita la disponibilidad de recipientes adecuados para la segregación de residuos, conforme a las disposiciones aplicables, entre ellas la Resolución 2184 de 2019, artículo 4, y la Resolución 591 de 2024.

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 584 (personas) y el personal flotante en la instalaciones fue de 32522 (personas/mes); este reemplazo de las canecas va a permitir que los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) sean segregados de una mejor forma, lo cual, garantizará que la generación de residuos sólidos disminuya, creando un impacto positivo en los rellenos sanitarios del país, así mismo, incentiva a que residuos, tales como: plástico, cartón, papel, vidrio, restos de frutas y verduras, etc., puedan reintegrarse a la cadena productiva, y generar a partir de ellos productos como: abono orgánico, vidrio, papel, cuadernos, juguetes, entre otros. Seguidamente, es importante resaltar que en todos los establecimientos de primer nivel de la UPRES Santander prestan servicios de salud donde requieren contar con canecas o contenedores en buenas condiciones, en especial áreas como: consultorios médicos, odontología, vacunación y salas de espera, adicional a esto, el ESPCO Clínica DESAN al ser un establecimiento de segundo nivel, cuenta con servicios como: Cirugía, Hospitalización, Urgencias y Servicio de alimentación, los cuales requieren aún más contar con canecas o contenedores en buen estado para segregar de una mejor manera los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos). De igual manera, la UPRES Santander siendo acorde con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) principalmente en el Plan de Saneamiento Básico, debe verificar el estado de las canecas o contenedores de cada uno de los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander, en cumplimiento a las tareas descritas en el plan de trabajo de la vigencia 2026.

Para los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander, el último contrato o adquisición de canecas o contenedores se realizó en el año 2025 mediante el contrato 101-2-200623-25 (PN UPRES DESAN MIC 022 2025) que se desarrolló con la empresa "Jairo Osorio Caballero", los años anteriores no se pudo realizar contratación debido a dificultades de tipo administrativo. Por otro lado, es importante mencionar que la UPRES Santander al actualizar el código de colores de residuos sólidos, aporta a la preservación y conservación del medio ambiente, ya que, se va a segregar de una mejor forma los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) contribuyendo al aprovechamiento de los residuos sólidos. Según un informe del IDEAM, indica que en Colombia en el año 2022 se generó 652912 Toneladas (peso similar al de 64 Torres Eiffel) de residuos peligrosos, los cuales pueden causar riesgos para la salud humana como para el medio ambiente. Entre los Residuos Peligrosos generados encontramos los residuos provenientes de la explotación del petróleo y los residuos hospitalarios, lo que representa un aumento del 8% con respecto al año 2021, cuando hubo un peso similar de 604 mil Toneladas. De acuerdo con lo anterior, este incremento se ha dado gracias a la demanda de los servicios clínicos y de hidrocarburos, lo que ha llevado a las autoridades ambientales a desarrollar normas como la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* que ayuden a mitigar la producción de RESPEL en el país. Del mismo modo, esta norma ambiental lo que busca principalmente es fomentar la economía circular, mejorando la eficiencia en el flujo de materiales, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación o segregación de los residuos en la fuente de generación.

En Colombia el código de colores de residuos sólidos está relacionado por la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, donde en su Artículo 4, informa sobre el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, básicamente con esta normativa lo que se busca es la estandarización en la separación de residuos sólidos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la

generación de nuevos productos. Se proyecta que la entrega de las canecas o contenedores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) sea en el mes de **Noviembre de 2026**.

Lote 2: Kits control de derrames

Los *"Kits control de derrames"* constituyen elementos esenciales para contener, absorber, y recolectar fluidos o residuos líquidos generados de manera accidental, permitiendo minimizar los posibles impactos sobre la salud humana el medio ambiente, las instalaciones y la continuidad operativa de las áreas afectadas en los establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, resulta indispensable contar con este tipo de elementos, toda vez que permite responder de manera inmediata, segura y eficaz ante la liberación accidental de sustancias liquidas, disminuyendo los riesgos exposición para el personal asistencial, los pacientes, usuarios y visitantes, así como los posibles efectos adversos sobre el entorno y la infraestructura.

Por otro lado, mediante la disponibilidad de este tipo de elementos, se busca prevenir y mitigar impactos tanto sobre la salud pública como sobre el medio ambiente. En Colombia existen disposiciones ambientales y sanitarias aplicables al sector salud, que establecen lineamientos y medidas orientadas, entre otros aspectos, a contener rápidamente el derrame (evitando la dispersión de las sustancias hacia áreas no afectadas); Proteger la salud y seguridad del personal asistencial, pacientes, usuarios y visitantes (Minimizando la exposición a sustancias potencialmente peligrosas); Facilitar la atención de emergencias (Permite una respuesta inmediata, reduciendo el tiempo de reacción ante incidentes); Mejorar la higiene y el orden (Mantiene las áreas limpias y organizadas); Contribuye la protección al medio ambiente (Reduce la posibilidad de contaminación de suelos, cuerpos de agua y sistemas de drenaje); Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria (Forma parte de los planes de contingencia y atención de emergencias); Reducir pérdidas económicas (Limita los daños a equipos, infraestructura y materiales).

Los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones establecidas en la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*. Esta disposición busca es establecer condiciones técnicas, operativas, sanitarias y ambientales para la adecuada gestión integral de los residuos generados en actividades de atención en salud y demás actividades relacionadas con el propósito de prevenir y mitigar los riesgos que estos puedan representar para la salud humana y el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia sanitaria y ambiental, resulta necesaria la adquisición de los *"Kits para el control de derrames"*, toda vez que estos permiten realizar una adecuada contención y manejo inicial de residuos líquidos, minimizando los riesgos y posibles impactos ambientales que afecten a los recursos naturales, como el agua, suelo y aire o en su defecto minimice el riesgo de impactar en la salud pública por contaminación en fuentes hídricas producidas por lixiviados o el contagio de alguna enfermedad por causa de algún microorganismo patógeno (bacterias, virus, hongo, etc.). En ese sentido se requiere y se puede indicar que la compra de estos elementos, servirá como una herramienta que permitiría contener de una mejor manera el derrame de algún tipo de residuos liquido (fluidos corporales, solución de glutaraldehido, colorantes de laboratorio, tóner de impresora, entre otros) que se generen en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander y de esta manera tomar las medidas preventivas o correctivas que ayuden a minimizar el riesgo de contaminar el medio ambiente y contaminación cruzada con pacientes y/o personal asistencial de los establecimientos de sanidad policial. Asimismo, permitirá mantener condiciones adecuadas para atender las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o control que, en el marco de sus respectivas competencias, puedan adelantar las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes, entre ellas la CDMB, el IDEAM, EMPAS y las Secretarías de Salud Departamental y Municipal.

Del mismo modo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y con el propósito de mantener las mejores condiciones sanitarias adecuadas para los funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad de la UPRES Santander y su área administrativa, se requiere periódicamente revisar que los *"Kits para el control*

de derrames" se encuentren completos, disponibles y en condiciones adecuadas para su utilización, básicamente que sus elementos y herramientas cuenten con fecha de vencimiento activa, esto con el fin de que el desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, Etc.) inactive cualquier tipo de microorganismo patógeno que pueda ocasionar cambios en la calidad de vida de los usuarios, personal administrativo y asistencial.

La adquisición se realizará mediante una (01) y máximo (03) entregas en el ESPCO Clínica DESAN, ubicada en la Avenida 61 # 10-200 barrio Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Al momento de cada entrega se verificará que los *"Kits para el control de derrames"* cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y cuenten con la totalidad de elementos y accesorios requeridos, entre ellos: Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado. Es de recordar que la adquisición de los *"Kits para el control de derrames"* se da, teniendo en cuenta la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*. A continuación, se presenta la cantidad de *"Kits para el control de derrames"* que se requieren:

Establecimiento	Tipo de kit de derrame y volumen	Contenido mínimo del kit antiderrame	Ejemplo de kit antiderrame	Cantidad
ESPCO Clínica DESAN	Universal (5 galones)	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado		8
ESPRI Bucaramanga				2
ESPRI Magdalena medio				1
ESPRI San Gil				1
ESPRI Socorro				1
ESPRI Málaga				1
ESPRI Aguachica				1
Total				15

Reglamentación legal que exija y/o regule la compra

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico sobre los residuos líquidos existen normas como el *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" (Título III)*, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos; *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Titulo II – Capitulo II)*, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores; la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, esta norma ambiental da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).

Así mismo, las normas ambientales y sanitarias que involucran principalmente el tema de residuos líquidos y que obligan a las empresas o instituciones a estandarizar y actualizar el código de colores establecido, son relacionadas a continuación:

- ***Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias o Código sanitario nacional (Artículo 22-35)"***, con esta ley prácticamente se comienza a tratar el tema de residuos sólidos, habla sobre cómo se deben transportar, donde se deben almacenar, frecuencia de recolección de residuos y cada persona o institución que genere residuos con características especiales son responsables de su gestión, entre otras.
- ***Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Titulo III)"***, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos.
- ***Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"***, en el marco de la gestión integral, la presente norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, así mismo, las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
- ***Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (Título II – Capitulo II)***", con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores.
- ***Decreto 1076 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible (Titulo VI – Residuos Peligrosos, sección 2, 3, 4, 5 y 6)"***, en este decreto se compila todo lo relacionado a los residuos peligrosos generados en el sector salud, se dan las pautas sobre: alcance, objetivos, obligaciones, prohibiciones, permisos, entre otros.
- ***Decreto 780 de 2016 "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Artículos 2.8.10.1 – 2.8.10.17)"***, en este decreto básicamente se compila todo lo relacionado a residuos generados en el sector salud y otras actividades.
- ***Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"***, con esta norma lo que se busca es proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizando una gestión integral de residuos sólidos, así mismo, en el manual o PGIRASA estipula la planeación, operación, seguimiento, control y mejora continua. Por otro lado, dicha resolución moderniza el manejo de los residuos generados en la atención en salud, incorporando criterios técnicos más actuales y derogando progresivamente la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"*, con un periodo de transición de dieciocho (18) meses para la adaptación de los generadores y gestores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Que pretende cubrir con dicha necesidad

La adquisición de los *"Kits para el control de derrames"* tiene como finalidad fortalecer la gestión integral de residuos líquidos generados en las diferentes áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, *garantizando la adecuada contención y disposición final conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente*, así mismo, busca prevenir riesgos biológicos, químicos y físicos, minimizar la contaminación cruzada, proteger la salud de los pacientes, visitantes y trabajadores. Del mismo modo, otras necesidades que también se pretenden cubrir con dicha compra son las siguientes: Cumplir con los requisitos normativos aplicables en materia de gestión de residuos hospitalarios y similares; Evitar contaminación de recursos ambientales (agua, aire y suelo); Reducir los riesgos de accidentes, infecciones y contaminación ambiental; Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las diferentes áreas asistenciales; Optimizar los procesos de recolección, transporte interno y disposición temporal de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Alternativas de solución

Una primera medida a adoptar es hacer la compra o creación de una empresa que se encargue de realizar *"Kits para el control de derrames"*. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de profesionales, herramientas, equipos e infraestructura idónea para realizar dicha actividad, así mismo, requiere tiempo en trámites e inversión económica con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable a fin de dar cumplimiento con la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, donde ordena a la institución a actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander e implementar una serie de lineamientos y adecuaciones que enmarcan tanto la gestión interna como la gestión externa de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 584 personas y el personal flotante en la instalaciones fue de 32522 personas/mes; esta compra de *"Kits para el control de derrames"* va a evitar que los residuos líquidos peligrosos (fluidos corporales y/o químicos) sean contenidos de una mejor forma, lo cual, garantizará un buen manejo a la hora de realizar la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, mitigando los impactos al medio ambiente y contaminación a recursos naturales, como, el agua, aire y suelo. Seguidamente, es importante resaltar que según la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*, requiere que las *Unidades de Almacenamiento Central de Residuos Sólidos, Urgencias, Cirugía, Odontología y Laboratorio clínico (los que apliquen)* cuenten con *kits para el control de* derrames, con el fin de evitar contaminación en el medio ambiente y posible contaminación cruzada por patógenos o agentes químicos presentes en los residuos líquidos peligrosos. Así mismo, dentro del *"Plan de Saneamiento Básico de la UPRES Santander"* en el ítem de residuos peligrosos, se contempla la revisión de estas áreas, con el fin de que se realice una buena y adecuada gestión integral (interna y externa) de los residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos.

En cuanto a los procesos o contratos celebrados para la compra de *"Kits para el control de derrames"*, los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander, en los últimos cinco (05) años NO han realizado este tipo de compra, ya que, hasta el 2024 empezó a regir la norma ambiental que obliga a las instituciones a realizar las respectivas actualizaciones sobre todo en las *Unidades de Almacenamiento Central de Residuos Sólidos* y *áreas que generen en la prestación de sus servicios, Residuos líquidos peligrosos*. Teniendo en cuenta el formato RH-1 e Informe de Desempeño Ambiental, solo en el ESPCO Clínica DESAN se generó en promedio un valor de 110 Kg/mes de residuos líquidos, provenientes de las áreas de cirugía, laboratorio clínico y odontología, con productos químicos con glutaraldehido, joven enzimático y colorantes. Por otro lado, es importante mencionar que la UPRES Santander al comprar los *"Kits para el control de derrames"*, aporta a la preservación y conservación del medio ambiente, ya que, se van a contener de una mejor forma los residuos líquidos contribuyendo al equilibrio de los ecosistemas. Según un informe del IDEAM, indica que en Colombia en el año 2022 se generó 652912 Toneladas (peso similar al de 64 Torres Eiffel) de residuos peligrosos, los cuales pueden causar riesgos para la salud humana como para el medio ambiente.

Entre los Residuos Peligrosos generados encontramos los residuos provenientes de la explotación del petróleo y los residuos hospitalarios, lo que representa un aumento del 8% con respecto al año 2021, cuando hubo un peso similar de 604 mil Toneladas. De acuerdo con lo anterior, este incremento se ha dado gracias a la demanda de los servicios clínicos y de hidrocarburos, lo que ha llevado a las autoridades ambientales a desarrollar normas como la *Resolución 2184 de 2019 "Por*

la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" que ayuden a mitigar la producción de RESPEL en el país. Del mismo modo, esta norma ambiental lo que busca principalmente es fomentar la economía circular, mejorando la eficiencia en el flujo de materiales, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación o segregación de los residuos en la fuente de generación.

En Colombia el código de colores de residuos sólidos está relacionado por la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, donde en su Artículo 4, informa sobre el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, básicamente con esta normativa lo que se busca es la estandarización en la separación de residuos sólidos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de nuevos productos. Se proyecta que la entrega de los *"Kits para el control de derrames"* sea en el mes de **Noviembre de 2026**.

Lote 3: Señalización

La *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* constituye un elemento fundamental para la adecuada gestión interna de los residuos sólidos generados en las diferentes áreas de los Establecimientos de Sanidad Policial, toda vez que permite identificar y orientar claramente el recorrido que deben seguir los residuos desde su punto de generación hasta os sitios destinados para su almacenamiento temporal. La correcta identificación de estas rutas contribuye a prevenir y minimizar riesgos para la salud humana y el medio ambiente, así como posibles afectaciones en la operación de las áreas asistenciales y administrativas. En las instituciones prestadoras de servicios de salud, resulta necesario disponer de señalización visible, clara y adecuada que permita orientar el transporte interno de residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos, evitando, en la medida de lo posible, su circulación por áreas de atención al público o zonas que puedan incrementar el riesgo de exposición para pacientes, usuarios, visitantes y personal asistencial.

Por otro lado, con este tipo de herramientas o elementos, lo que se busca es mitigar los impactos no solo a la salud publica sino al medio ambiente. En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias enfocadas al sector salud, las cuales implementan estrategias y lineamientos obligatorios que las entidades deben poner en práctica, enfocados principalmente en: Orientar al personal sobre el recorrido establecido para el traslado de los residuos; Evitar la contaminación cruzada, impidiendo que los residuos circulen por áreas limpias o de atención al público cuando existan rutas alternativas; Proteger la salud de trabajadores, usuarios y visitantes al minimizar la exposición a residuos potencialmente peligrosos. Facilitar el cumplimiento de los procedimientos de gestión integral de residuos establecidos por la organización y la normativa aplicable; Prevenir accidentes, al definir recorridos claros y señalizados que reduzcan interferencias con el tránsito de personas y equipos; Mejorar la eficiencia operativa, asegurando que la recolección y el transporte interno de los residuos se realicen de manera ordenada y oportuna; Promover la correcta segregación y disposición de los residuos, reforzando las buenas prácticas ambientales y sanitarias.

Los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones establecidas en la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*, ya que, con esta norma ambiental lo que se busca es establecer los lineamientos técnicos, operativos, sanitarios y ambientales para la gestión integral de los residuos sólidos generados en actividades de atención en salud y otras actividades relacionadas, buscando siempre mitigar los riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia sanitaria y ambiental, resulta necesaria la adquisición de la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, así, se realiza un mejor traslado y disposición de los residuos sólidos, minimizando el riesgo y posibles impactos ambientales que afecten a los recursos naturales, tales como, agua, suelo y aire o en su defecto minimice el riesgo de

impactar en la salud pública por contaminación en fuentes hídricas producidas por lixiviados o el contagio de alguna enfermedad por causa de algún microorganismo patógeno (bacterias, virus, hongo, etc.). En ese sentido se requiere y se puede indicar que la compra de estos elementos, servirá como una herramienta que permitiría realizar de una mejor manera toda la gestión interna de los residuos sólidos que se generen en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander y de esta manera tomar las medidas preventivas o correctivas que ayuden a minimizar el riesgo de contaminar el medio ambiente y contaminación cruzada con pacientes y/o personal asistencial de los establecimientos de sanidad policial. Asimismo permitirá mantener condiciones adecuadas para atender las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o control que, en el marco de sus respectivas competencias, puedan adelantar las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes, entre ellas la CDMB, el IDEAM, EMPAS y las Secretarías de Salud Departamental y Municipal.

Del mismo modo, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en pro de mantener las mejores condiciones sanitarias para los funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad de la UPRES Santander y su área administrativa, se requiere periódicamente revisar que los *"Kits para el control de derrames"* estén en perfectas condiciones , básicamente que sus elementos y herramientas cuenten con fecha de vencimiento activa, esto con el fin de que el desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, Etc.) inactive cualquier tipo de microorganismo patógeno que pueda ocasionar cambios en la calidad de vida de los usuarios, personal administrativo y asistencial.

La adquisición se realizará a través de una (01) y hasta un máximo (03) entregas en el ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 barrio Real de Minas, Bucaramanga – Santander), de tal forma que allí cuando se entregue lo solicitado, se verifique que la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* cuente con todos sus características solicitadas (medidas, colores, letra, símbolo, Etc.). Es de recordar que la adquisición de la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* se da, teniendo en cuenta la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*. A continuación, se presenta la cantidad y las características de las señales requeridas:

Establecimiento	Planos de evacuación de residuos solidos (40cm x 60cm) "Acrílico"	Letrero a blanco y negro (40cm x 20cm) "Acrílico"	Logo de residuo peligroso y no-peligroso (20cm x 20cm) "Acrílico"	Flecha de color blanco (20cm x 10cm) "Adhesivo"	Flecha de color negro (20cm x 10cm) "Adhesivo"	Flecha de color rojo (20cm x 10cm) "Adhesivo"
ESPCO Clínica DESAN	16	1	3	120	120	120
ESPRI Bucaramanga	2	1	3	30	30	30
ESPRI Magdalena medio	2	1	3	10	10	10
ESPRI San Gil	1	1	3	10	10	10
ESPRI Socorro	1	1	3	10	10	10
ESPRI Málaga	2	1	3	10	10	10
ESPRI Aguachica	1	1	3	10	10	10
Total	25	7	21	200	200	200

Reglamentación legal que exija y/o regule la compra

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico sobre los residuos sólidos, existen normas como el *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" (Titulo III)*, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos; *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Titulo II – Capitulo II)*, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores; la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", esta norma ambiental da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).

Así mismo, las normas ambientales y sanitarias que involucran principalmente el tema de residuos líquidos y que obligan a las empresas o instituciones a estandarizar y actualizar el código de colores establecido, son relacionadas a continuación:

- ***Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias o Código sanitario nacional (Artículo 22-35)"***, con esta ley prácticamente se comienza a tratar el tema de residuos sólidos, habla sobre cómo se deben transportar, donde se deben almacenar, frecuencia de recolección de residuos y cada persona o institución que genere residuos con características especiales son responsables de su gestión, entre otras.
- ***Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Titulo III)"***, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos.
- ***Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"***, en el marco de la gestión integral, la presente norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, así mismo, las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
- ***Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (Título II – Capitulo II)***", con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores.
- ***Decreto 1076 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible (Titulo VI – Residuos Peligrosos, sección 2, 3, 4, 5 y 6)"***, en este decreto se compila todo lo relacionado a los residuos peligrosos generados en el sector salud, se dan las pautas sobre: alcance, objetivos, obligaciones, prohibiciones, permisos, entre otros.
- ***Decreto 780 de 2016 "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Artículos 2.8.10.1 – 2.8.10.17)"***, en este decreto básicamente se compila todo lo relacionado a residuos generados en el sector salud y otras actividades.
- ***Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"***, con esta norma lo que se busca es proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizando una gestión integral de residuos sólidos, así mismo, en el manual o PGIRASA estipula la planeación, operación, seguimiento, control y mejora continua. Por otro lado, dicha resolución moderniza el manejo de los residuos generados en la atención en salud, incorporando criterios técnicos más actuales y derogando progresivamente la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"*, con un periodo de transición de dieciocho (18) meses para la adaptación de los generadores y gestores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Que pretende cubrir con dicha necesidad

La compra de la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* tiene como finalidad fortalecer la gestión integral (interna y externa) de residuos sólidos generados en las diferentes áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, *garantizando el traslado y almacenamiento temporal seguro*, así mismo, busca prevenir riesgos biológicos, químicos y físicos, minimizar la contaminación cruzada, proteger la salud de los pacientes, visitantes y trabajadores. Del mismo modo, otras necesidades que también se pretenden cubrir con dicha compra son las siguientes: Cumplir con los requisitos normativos aplicables en materia de gestión de residuos hospitalarios y similares; Evitar contaminación de recursos ambientales (agua, aire y suelo); Reducir los riesgos de accidentes, infecciones y contaminación ambiental; Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las diferentes áreas asistenciales; Optimizar los procesos de recolección, transporte interno y disposición temporal de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Alternativas de solución

Una primera medida a adoptar es hacer la compra o creación de una empresa que se encargue de realizar *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de profesionales, herramientas, equipos e infraestructura idónea para realizar dicha actividad, así mismo, requiere tiempo en trámites e inversión económica con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable a fin de dar cumplimiento con la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, donde ordena a la institución a actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander e implementar una serie de lineamientos y adecuaciones que enmarcan tanto la gestión interna como la gestión externa de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 584 personas y el personal flotante en la instalaciones fue de 32522 personas/mes; esta compra de *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* va a evitar que los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) sean llevados de una mejor forma, lo cual, garantizará un buen manejo a la hora de realizar la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, mitigando los impactos al medio ambiente y contaminación a recursos naturales, como, el agua, aire y suelo. Seguidamente, es importante resaltar que según la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*, todos los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, requiere que todos los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander cuenten con la respectiva *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, con el fin de evitar contaminación en el medio ambiente y posible contaminación cruzada por patógenos o agentes químicos presentes en los residuos líquidos peligrosos. Así mismo, dentro del *"Plan de Saneamiento Básico de la UPRES Santander"* en el ítem de residuos peligrosos, se contempla la revisión de estas áreas, con el fin de que se realice una buena y adecuada gestión integral (interna y externa) de los residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos.

En cuanto a los procesos o contratos celebrados para la compra de *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander, en los últimos cuatro (04) años NO han realizado este tipo de compra, ya que, hasta el 2024 empezó a regir la norma ambiental que obliga a las instituciones a realizar las respectivas actualizaciones y adecuaciones sobre todo en la *Gestión Integral de residuos sólidos*. Teniendo en cuenta el formato RH-1 e Informe de Desempeño Ambiental, solo en el ESPCO Clínica DESAN

se generó en promedio un valor de 847 Kg/mes de residuos peligrosos, provenientes de las áreas como: urgencias, cirugía, hospitalización, laboratorio clínico, rayos x, medicina laboral, fisioterapia y odontología, generando residuos biosanitarios, cortopunzantes, vidrio contaminado, anatomopatológicos y fármacos vencidos. Por otro lado, es importante mencionar que la UPRES Santander al adecuar las instalaciones con la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, aporta a la preservación y conservación del medio ambiente, ya que, se va a realizar toda la gestión interna de residuos sólidos de una mejor forma, contribuyendo al equilibrio de los ecosistemas. Según un informe del IDEAM, indica que en Colombia en el año 2022 se generó 652912 Toneladas (peso similar al de 64 Torres Eiffel) de residuos peligrosos, los cuales pueden causar riesgos para la salud humana como para el medio ambiente. Entre los Residuos Peligrosos generados encontramos los residuos provenientes de la explotación del petróleo y los residuos hospitalarios, lo que representa un aumento del 8% con respecto al año 2021, cuando hubo un peso similar de 604 mil Toneladas. De acuerdo con lo anterior, este incremento se ha dado gracias a la demanda de los servicios clínicos y de hidrocarburos, lo que ha llevado a las autoridades ambientales a desarrollar normas como la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* que ayuden a mitigar la producción de RESPEL en el país. Del mismo modo, esta norma ambiental lo que busca principalmente es fomentar la economía circular, mejorando la eficiencia en el flujo de materiales, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación o segregación de los residuos en la fuente de generación.

En Colombia el código de colores de residuos sólidos está relacionado por la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, donde en su Artículo 4, informa sobre el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, básicamente con esta normativa lo que se busca es la estandarización en la separación de residuos sólidos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de nuevos productos. Se proyecta que la entrega de los *"Kits para el control de derrames"* sea en el mes de **Noviembre de 2026**.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con la *Ley 80 de 1993* y *Ley 1150 de 2007*, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía, así mismo no son aplicables los acuerdos comerciales en atención a que el presente proceso de contratación se realiza con la finalidad de comprar elementos que sirvan para la salud humana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Excepción N° 47 Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial	No
	México	Si	Si	No		No
	Perú	Si	Si	No		No
Canadá		Si	Si	No		No
Chile		Si	Si	No		No
Corea		Si	Si	No		No
Costa Rica		Si	Si	No		No
Estados AELC		Si	Si	No		No
Estados Unidos		Si	Si	No		No
México		Si	Si	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No		No
	Guatemala	Si	Si	No		No
	Honduras	No	No	No		No
Unión Europea		Si	Si	No		No

Israel	Si	Si	No		No
Reino unido e Irlanda de Norte	Si	Si	No		No
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A		SI

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Lote 1: Canecas y/o contenedores

Durante las últimas tres (03) vigencias, las cuales corresponden a los años 2025, 2024 y 2023, solo se realizó contratos de adquisición de canecas y/o contenedores en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, EPSRI Málaga y ESPRI Aguachica) en el año 2025, como se muestra en el siguiente cuadro:

Unidad contratante y contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Número de proceso	Aciertos	Problemas
Unidad Prestadora de Salud Santander Jairo Osorio Caballero	101-7-200623-25	Compra de canecas y/o recipientes para el almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos generado en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).	PN UPRES DESAN MIC 022 2025	El contrato se ejecutó normalmente	No hay novedades

Lote 2: Kits control de derrames

Durante las últimas tres (03) vigencias, las cuales corresponden a los años 2023, 2024 y 2025, no se realizaron contratos de compra de "*Kits para el control de derrames*" en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, EPSRI Málaga y ESPRI Aguachica).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Lote 3: Señalización

Durante las últimas tres (03) vigencias, las cuales corresponden a los años 2025, 2024 y 2023, no se realizaron contratos de compra de "*Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos*" en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, EPSRI Málaga y ESPRI Aguachica).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Institución, se deberá aplicar la modalidad de mínima cuantía regulada por el *Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2) "Procedimiento para contratación mínima cuantía"*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El estudio previo cuenta con unas condiciones técnicas mínimas, las cuales deberán cumplirse en su literalidad. Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **Cumple** o **No-Cumple**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El **PROPONENTE deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados iguales y/o similares al objeto del presente proceso de selección**. Tal acreditación será avalada con la presentación de la minutas de los contratos ejecutados, acompañado del acta de liquidación, con el fin de verificar la real y final ejecución y de esta manera determinar que el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual, así mismo, el valor del contrato deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el **oferente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno,** suscrita por el representante legal.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha inicio del contrato
- Fecha final del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contrato firmado por el representante legal del contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la UPRES Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el *Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

Para el anterior aspecto se deberá diligenciar el **ANEXO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal donde demuestre que cuenta con la infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios** para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El **PROPONENTE** deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- El **PROPONENTE** deberá cumplir con la **implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la *Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

 Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SG-SST, firmado por el Representante Legal de la entidad proponente.

- El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometen a realizar buenas prácticas ambientales (Gestión integral de residuos sólidos; Ahorro de energía; Ahorro de agua)** durante la ejecución del presente proceso contractual.

 Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** COMRPOMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

- El **PROPONENTE** deberá incluir a su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal de la entidad, donde conste que dentro de los precios techo tanto para el caso del *Lote 1, Lote 2 y Lote 3* **el valor del flete o transporte se encuentra incluido (si es el caso)**, así mismo, la entrega de los elementos se deberá realizar en la Avenida 61 # 10-200 Ciudadela Real de Minas (Bucaramanga-Santander) y este no deberá generar ningún tipo de gasto adicional para la Unidad Prestadora de Salud Santander.

- El **PROPONENTE** deberá adjuntar en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal de la empresa, donde se asegure que en caso de que algún producto del *Lote 1, Lote 2 y Lote 3 no cumpla con las características descritas*, **la reposición de este se deberá efectuar en los siete (07) días siguientes** en la Avenida 61 # 10-200 Ciudadela Real de Minas (Bucaramanga-Santander) y este no deberá generar ningún tipo de gasto adicional para la Unidad Prestadora de Salud Santander.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el mayor porcentaje único de descuento sobre los precios techo incluido IVA, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el mayor porcentaje único de descuento, de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las *notas 99 y 100* de la *Resolución 3049 de 2014 del "Manual de la Contratación en la Policía Nacional"* y lo establecido en los *numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la *nota 101 de la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación en la Policía Nacional"*.

Nota 1: El ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerara costos adicionales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del *artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* conforme con los medios de acreditación del *Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"*.

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada en el tiempo al proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las canecas, contenedores y señalizaciones a adquirir deberán ser entregados en el **área de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander ubicada en la Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga (Santander)** en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. 11:00 a.m. y de 14:00 p.m. a 17:00 p.m., previa solicitud y coordinación con el **supervisor del contrato y jefe de almacén** quienes verificarán las características técnicas, la cantidad y calidad de los elementos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos se deberá hacer de forma total por parte del contratista una vez expedida la carta de inicio del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo a la coordinación surtida con el supervisor del contrato.

Así mismo, la entrega de los productos y/o elementos se deberá hacer por parte del contratista de acuerdo a requerimientos del supervisor del contrato y en presencia del Jefe de Almacén para su respectivo ingreso. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Santander. El Contratista deberá realizar la entrega de los elementos bajo las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta el **15/12/2026**, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente después de que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Estos documentos soportes del cobro del servicio prestado, deberán estar acompañados del Recibo a Satisfacción (RAS) de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales como: Factura electrónica, Certificado SIIF Nación, Certificado de parafiscales, Planilla de pago de seguridad social, Certificado de pago de seguridad social, Certificado junta central de contadores, Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y cedula del contador público y Certificado y/o Informes de actividades realizadas, según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que palique la planilla pila.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Radicación de facturas

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas los primeros días de cada mes y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de sergio.panqueba@correo.policia.gov.co , de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, seran cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Parágrafo primero: Documentos que se deben presentar para el pago de los servicios prestados así: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla única de central de cuentas, ubicada en la Transversal 154 # 24-147 C. R. Vista Azul Campestre, local 10, Barrio El Bosque de la ciudad de Floridablanca (Santander), con los siguientes soportes:

- **Factura electrónica**, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
- **Recibo a Satisfacción (RAS)** de la prestación de servicio expedido por el Supervisor del contrato.
- Allegar con la correspondiente factura el **Certificado SIIF Nación** donde se constate de que la factura electrónica fue enviada al Ministerio de Hacienda.
- **Certificado** emitido por el revisor fiscal, donde se constate de que la entidad se encuentra al día en el **pago de parafiscales**, este certificado debe ser del mes que se está facturando.
- Copia de la **Junta Central de Contadores** donde se constate de que la persona que hace sus veces de **revisor fiscal** pueda ejercer tal labor.
- Copia **tarjeta profesional** del revisor fiscal o quien haga tal labor.
- Copia **documento de identificación** del revisor fiscal o quien haga sus veces.
- **Certificados de control de plagas y lavado de tanques de agua potable** de cada Establecimiento de Sanidad Policial donde se hayan prestado los servicios de saneamiento ambiental.
- Para la **radicación de facturas**, el contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma del SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la RASES N°5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (05) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 042 del 26 de diciembre del 2023, el Ministerio de Hacienda Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación informa que a partir del 01 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, estos se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación.
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 - Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- En datos del adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo notas ú observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PC; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$.

Dando aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivo", la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Causales de no pago

- En caso de que la prestación del servicio sea deficiente
- Por el incumplimiento de en el desarrollo de las actividades
- No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de supervisor sin motivo justificado.
- Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por el supervisor del contrato.
- Incumple con las obligaciones establecidas en el contrato y en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Responsable Planeación UPRES Santander** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la UPRES Santander quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y conforme a lo establecido en la *Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo

máximo de tres (03) días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la *Resolución 00090 del 15 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y, en la *Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.*

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021 - *Acta de liquidación bilateral.*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO.** OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente **proceso de selección se realizará de manera total e integral a un único PROPONENTE**, quien deberá presentar una oferta que comprenda la totalidad de los tres (3) lotes objeto de contratación y cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La selección se efectuará tomando como criterio de evaluación económica el **mayor porcentaje único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario, incluido el IVA**, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

Para tal efecto, se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento. En caso de que este no cumpla con dichos requisitos, se le otorgará la oportunidad de subsanar aquellos que sean susceptibles de subsanación, dentro del término establecido para ello. Si, vencido dicho plazo, persiste el incumplimiento de los requisitos habilitantes, su oferta no será habilitada y se procederá a verificar al proponente que haya presentado el segundo mayor porcentaje único de descuento, aplicando el mismo procedimiento de verificación y subsanación, cuando corresponda.

Este procedimiento se continuará sucesivamente, en orden descendente de los porcentajes de descuento ofrecidos, hasta identificar un proponente que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las demás

condiciones exigidas en el proceso, siempre que resulte procedente la adjudicación conforme a las reglas que lo rigen.

En **ningún caso se aceptarán adjudicaciones parciales ni ofertas que contemplen únicamente uno (1) o dos (2) de los tres (3) servicios requeridos**, toda vez que el objeto contractual deberá ser atendido en su totalidad por un único contratista.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías del presente estudio previo están descritas en el **ANEXO.** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍA, el cual deberá ir firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Lote 1: Canecas y/o contenedores

Las canecas y/o contenedores cumplen una función fundamental en la segregación de los residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos, toda vez que permiten su clasificación y disposición temporal de acuerdo con el tipo de residuo generado. En las instituciones prestadoras de servicios de salud, es indispensable contar con las canecas y/o contenedores adecuados, debidamente identificados y en condiciones funcionales, que faciliten la correcta separación de los residuos desde el lugar de su generación. Lo anterior contribuye a prevenir infecciones y enfermedades, reducir el riesgo de contaminación cruzada, proteger al personal asistencial, administrativo, a los pacientes y visitantes, favorecer el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales, mantener condiciones apropiadas de higiene y orden, y fortalecer la gestión integral de los residuos, incluido el manejo de aquellos que requieren tratamiento especial por sus características de peligrosidad.

Los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, entre ellas la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, que establece los lineamientos técnicos, operativos y sanitarios para el manejo adecuado de dichos residuos, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables, se hace necesario adquirir canecas y/o contenedores para fortalecer la segregación y disposición adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander. La disponibilidad de recipientes adecuados, debidamente identificados y acordes con el tipo de residuo generado, contribuye a prevenir la mezcla de residuos incompatibles, reducir la exposición a agentes potencialmente infecciosos y minimizar los riesgos de contaminación del agua, el suelo y el aire derivados de prácticas inadecuadas de manejo. Asimismo, estos elementos permiten fortalecer las medidas de prevención, bioseguridad y gestión ambiental, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y las actividades de inspección, vigilancia y control que adelanten las autoridades competentes.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), resulta necesario contar con canecas y/o contenedores que reúnan las condiciones sanitarias,

físicas y funcionales requeridas para su utilización en las áreas asistenciales, administrativas y de almacenamiento temporal de residuos de los establecimientos adscritos a la UPRES Santander. Por consiguiente, los recipientes deberán encontrarse en condiciones adecuadas de uso y disponer de tapas, pedales u otros mecanismos de apertura funcionales, según las características técnicas requeridas, con el fin de facilitar la disposición de los residuos y disminuir el riesgo de exposición del personal de salud, los usuarios y los visitantes a materiales potencialmente contaminados.

La adquisición de estos elementos se efectuará mediante un mínimo de una (1) y un máximo de tres (3) entregas, en el ESPCO Clínica DESAN, ubicado en la Avenida 61 N° 10-200, barrio Real de Minas, Bucaramanga, Santander. Durante la recepción se verificará que los elementos suministrados cumplan con las cantidades, capacidades, características técnicas y condiciones de funcionamiento establecidas en los requerimientos de adquisición.

Adicionalmente, la adquisición y reposición de las canecas y/o contenedores responde a la necesidad de adecuar los recipientes utilizados para la separación de residuos al código de colores establecido en la normativa ambiental vigente. En particular, la *Resolución 2184 de 2019, en su artículo 4, estableció el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente*, con el propósito de facilitar su clasificación y aprovechamiento. En consecuencia, resulta necesario disponer de recipientes que se ajusten a los colores y usos correspondientes, de acuerdo con el tipo de residuo generado y con las disposiciones aplicables a los establecimientos de sanidad policial.



Del mismo modo. en el marco de la actualización e implementación del nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, de conformidad con lo establecido en el *artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*, se hace necesario determinar las necesidades de suministro de canecas y/o contenedores para la adecuada clasificación, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Para tal efecto, se realizó la identificación y cuantificación de las canecas y/o contenedores requeridos, teniendo en cuenta las necesidades operativas de cada establecimiento, los puntos de generación de residuos y las características de los elementos necesarios para garantizar una adecuada separación en la fuente. La

determinación de las cantidades contempla el tipo de recipiente, su capacidad volumétrica, el color correspondiente y las características de almacenamiento, diferenciando entre canecas cuadradas de pedal, con capacidades de 22 y 60 litros, y contenedores de cuatro ruedas, con capacidad de 1100 litros.

La distribución se establece de acuerdo con los requerimientos particulares de cada sede, considerando los colores negro, blanco y verde, según la clasificación aplicable a los residuos aprovechables y no aprovechables, así como las necesidades específicas de almacenamiento. Esta identificación permite establecer las cantidades totales requeridas y las especificaciones técnicas mínimas de los recipientes que deberán considerarse en el proceso de adquisición.

En consecuencia, el siguiente cuadro consolida las cantidades y características de los recipientes requeridos por establecimiento y constituye un insumo técnico para la elaboración del estudio de mercado ambiental, la identificación de proveedores potenciales y la estimación del presupuesto necesario para la adquisición de los elementos, procurando que estos respondan a las necesidades institucionales y contribuyan al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos.

Establecimiento	Tipo de almacenamiento					
	Caneca cuadrada				Contenedor	
	Negra (Pedal)	Blanca (Pedal)	Roja (Pedal)		Negra (4 ruedas)	Blanca (4 ruedas)
	22 Litros	22 Litros	22 Litros	60 Litros	1100 Litros	1100 Litros
ESPCO Clínica DESAN	8	8	20	8	3	3
ESPRI Bucaramanga	1	1	5	2	N/A	N/A
ESPRI Magdalena medio	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI San Gil	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI Socorro	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI Málaga	1	1	1	1	N/A	N/A
ESPRI Aguachica	1	1	1	1	N/A	N/A
RASES N°5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Bodega Archivo	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	15	15	30	15	3	3

Reglamentación legal que exija y/o regule la compra

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico sobre los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) existen normas como el *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" (Titulo III)*, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos; *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Titulo*

II – Capitulo II), con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores; la *"Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, esta resolución da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).

Así mismo, las normas ambientales y sanitarias que involucran principalmente el tema de canecas y/o contenedores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) y que obligan a las empresas o instituciones a estandarizar y actualizar el código de colores establecido, son relacionadas a continuación:

- ***Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias o Código sanitario nacional (Artículo 22-35)"***, con esta ley prácticamente se comienza a tratar el tema de residuos sólidos, habla sobre cómo se deben transportar, donde se deben almacenar, frecuencia de recolección de residuos y cada persona o institución que genere residuos con características especiales son responsables de su gestión, entre otras.
- ***Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Titulo III)"***, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos.
- ***Resolución 1164 de 2002 "Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares",*** esta resolución da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).
- ***Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral",*** en el marco de la gestión integral, la presente norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, así mismo, las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
- ***Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (Título II – Capitulo II)"***, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores.
- ***Decreto 1076 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible (Titulo VI – Residuos Peligrosos, sección 2, 3, 4, 5 y 6)",*** en este decreto se compila todo lo relacionado a los residuos peligrosos generados en el sector salud, se dan las pautas sobre: alcance, objetivos, obligaciones, prohibiciones, permisos, entre otros.
- ***Decreto 780 de 2016 "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Artículos 2.8.10.1 – 2.8.10.17)"***, en este decreto básicamente se compila todo lo relacionado a residuos generados en el sector salud y otras actividades.
- ***Resolución 2184 de 2019 "Uso racional de bolsas y se dictan otras disposiciones (Artículo 4)"***, en este artículo de esta norma, se menciona los nuevos colores que deben implementar las empresas para la caracterización o segregación de residuos sólidos, estos colores son los siguiente: Blanco, para todo lo relacionado al reciclaje, allí se deposita, cartón, papel, plástico, vidrio, metales, entre otros; Negro, allí se deposita todo lo que ya no tiene valor comercial y va directo al relleno sanitario, entre ellos están, barrido, papel higiénico, servilletas, tapabocas, papeles con restos de comida, entre otros; Verde, para todo lo orgánico, allí se deposita, restos de comida y desechos agrícolas; Rojo, para todo lo relacionado con peligroso o infeccioso, básicamente este color se utiliza principalmente en hospitales y clínicas.

- ***Resolución 1344 de 2020 "Adición de parágrafo al artículo 4 de la R. 2184 de 2019 (Artículo 1)"***, esta normativa da una prorroga a las empresas e instituciones para que implementen o actualicen el código de colores para los residuos sólidos que generen, teniendo en cuenta el código adjunto en la Resolución 2184 de 2019 (Articulo 4).
- ***Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones (Capítulo I, II y III)"***, con esta ley básicamente enmarca todo lo relacionado con residuos peligrosos: prohibiciones, principios, reglamentación, responsabilidades (generador, fabricante y receptor), sanciones, vigilancia y control.
- ***Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"***, con esta norma lo que se busca es proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizando una gestión integral de residuos sólidos, así mismo, en el manual o PGIRASA estipula la planeación, operación, seguimiento, control y mejora continua. Por otro lado, dicha resolución moderniza el manejo de los residuos generados en la atención en salud, incorporando criterios técnicos más actuales y derogando progresivamente la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"*, con un periodo de transición de dieciocho (18) meses para la adaptación de los generadores y gestores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Que pretende cubrir con dicha necesidad

La adquisición de canecas y/o contenedores tiene como finalidad fortalecer la gestión integral de residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, mediante la adecuada segregación en la fuente y el almacenamiento temporal de los residuos, de conformidad con la normativa sanitaria y ambiental aplicable. Asimismo, busca contribuir a la prevención de riesgos biológicos, químicos y físicos, facilitando las actividades de recolección interna y el posterior tratamiento o disposición de los residuos por los responsables correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición también pretende atender las siguientes necesidades: Fortalecer el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud; Mejorar la separación de residuos desde el lugar de su generación, de acuerdo con su clasificación y las características de los recipientes requeridos; Reducir los riesgos de accidentes, exposición a agentes potencialmente infecciosos y contaminación ambiental; mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las áreas asistenciales y administrativas; Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las diferentes áreas asistenciales; Facilitar las actividades de recolección, transporte interno y almacenamiento temporal de residuos generados en los establecimientos adscritos a la UPRES Santander.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición también pretende atender las siguientes necesidades: fortalecer el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud; mejorar la separación de los residuos desde el lugar de su generación, de acuerdo con su clasificación y las características de los recipientes requeridos; reducir los riesgos de accidentes, exposición a agentes potencialmente infecciosos y contaminación ambiental; mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las áreas asistenciales y administrativas; y facilitar las actividades de recolección, transporte interno y almacenamiento temporal de los residuos generados en los establecimientos adscritos a la UPRES Santander.

Alternativas de solución

Una primera alternativa consiste en fabricar directamente las canecas y/o contenedores requeridos, para lo cual sería necesario disponer de infraestructura, maquinaria, materias primas, herramientas, personal capacitado y demás recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan desarrollar y mantener esta actividad. Sin embargo, esta opción implicaría realizar inversiones y adelantar las gestiones necesarias para

disponer de la capacidad operativa requerida, recursos con los que actualmente no cuenta la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para atender esta necesidad específica, por lo que no se considera la alternativa más adecuada para satisfacerla oportunamente.

Otra alternativa consiste en adquirir las canecas y/o contenedores mediante la contratación de un proveedor que disponga de los elementos requeridos y garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Esta opción se considera viable, en la medida en que permite atender las necesidades identificadas en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, sin requerir inversiones institucionales en infraestructura y procesos de fabricación, y facilita la disponibilidad de recipientes adecuados para la segregación de residuos, conforme a las disposiciones aplicables; entre ellas la Resolución 2184 de 2019, artículo 4, y la Resolución 591 de 2024.

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 584 (personas) y el personal flotante en la instalaciones fue de 32522 (personas/mes); este reemplazo de las canecas va a permitir que los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) sean segregados de una mejor forma, lo cual, garantizará que la generación de residuos sólidos disminuya, creando un impacto positivo en los rellenos sanitarios del país, así mismo, incentiva a que residuos, tales como: plástico, cartón, papel, vidrio, restos de frutas y verduras, etc., puedan reintegrarse a la cadena productiva, y generar a partir de ellos productos como: abono orgánico, vidrio, papel, cuadernos, juguetes, entre otros. Seguidamente, es importante resaltar que en todos los establecimientos de primer nivel de la UPRES Santander prestan servicios de salud donde requieren contar con canecas o contenedores en buenas condiciones, en especial áreas como: consultorios médicos, odontología, vacunación y salas de espera, adicional a esto; el ESPCO Clínica DESAN al ser un establecimiento de segundo nivel, cuenta con servicios como: Cirugía, Hospitalización, Urgencias y Servicio de alimentación, los cuales requieren aún más contar con canecas o contenedores en buen estado para segregar de una mejor manera los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos). De igual manera, la UPRES Santander siendo acorde con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) principalmente en el Plan de Saneamiento Básico, debe verificar el estado de las canecas o contenedores de cada uno de los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander, en cumplimiento a las tareas descritas en el plan de trabajo de la vigencia 2026.

Para los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander, el último contrato o adquisición de canecas o contenedores se realizó en el año 2025 mediante el contrato 101-2-200623-25 (PN UPRES DESAN MIC 022 2025) que se desarrolló con la empresa "Jairo Osorio Caballero", los años anteriores no se pudo realizar contratación debido a dificultades de tipo administrativo. Por otro lado, es importante mencionar que la UPRES Santander al actualizar el código de colores de residuos sólidos, aporta a la preservación y conservación del medio ambiente, ya que, se va a segregar de una mejor forma los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) contribuyendo al aprovechamiento de los residuos sólidos. Según un informe del IDEAM, indica que en Colombia en el año 2022 se generó 652912 Toneladas (peso similar al de 64 Torres Eiffel) de residuos peligrosos, los cuales pueden causar riesgos para la salud humana como para el medio ambiente. Entre los Residuos Peligrosos generados encontramos los residuos provenientes de la explotación del petróleo y los residuos hospitalarios, lo que representa un aumento del 8% con respecto al año 2021, cuando hubo un peso similar de 604 mil Toneladas. De acuerdo con lo anterior, este incremento se ha dado gracias a la demanda de los servicios clínicos y de hidrocarburos, lo que ha llevado a las autoridades ambientales a desarrollar normas como la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* que ayuden a mitigar la producción de RESPEL en el país. Del mismo modo, esta norma ambiental lo que

busca principalmente es fomentar la economía circular, mejorando la eficiencia en el flujo de materiales, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación o segregación de los residuos en la fuente de generación.

En Colombia el código de colores de residuos sólidos está relacionado por la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, donde en su Artículo 4, informa sobre el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, básicamente con esta normativa lo que se busca es la estandarización en la separación de residuos sólidos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de nuevos productos. Se proyecta que la entrega de las canecas o contenedores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) sea en el mes de **Noviembre de 2026**.

Lote 2: Kits control de derrames

Los *"Kits control de derrames"* constituyen elementos esenciales para contener, absorber, y recolectar fluidos o residuos líquidos generados de manera accidental, permitiendo minimizar los posibles impactos sobre la salud humana el medio ambiente, las instalaciones y la continuidad operativa de las áreas afectadas en los establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, resulta indispensable contar con este tipo de elementos, toda vez que permite responder de manera inmediata, segura y eficaz ante la liberación accidental de sustancias liquidas, disminuyendo los riesgos exposición para el personal asistencial, los pacientes, usuarios y visitantes, así como los posibles efectos adversos sobre el entorno y la infraestructura.

Por otro lado, mediante la disponibilidad de este tipo de elementos, se busca prevenir y mitigar impactos tanto sobre la salud pública como sobre el medio ambiente. En Colombia existen disposiciones ambientales y sanitarias aplicables al sector salud, que establecen lineamientos y medidas orientadas, entre otros aspectos, a contener rápidamente el derrame (evitando la dispersión de las sustancias hacia áreas no afectadas); Proteger la salud y seguridad del personal asistencial, pacientes, usuarios y visitantes (Minimizando la exposición a sustancias potencialmente peligrosas); Facilitar la atención de emergencias (Permite una respuesta inmediata, reduciendo el tiempo de reacción ante incidentes); Mejorar la higiene y el orden (Mantiene las áreas limpias y organizadas); Contribuye la protección al medio ambiente (Reduce la posibilidad de contaminación de suelos, cuerpos de agua y sistemas de drenaje); Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria (Forma parte de los planes de contingencia y atención de emergencias); Reducir pérdidas económicas (Limita los daños a equipos, infraestructura y materiales).

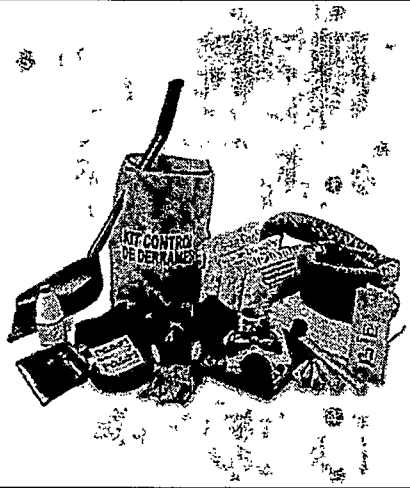
Los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones establecidas en la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*. Esta disposición busca es establecer condiciones técnicas, operativas, sanitarias y ambientales para la adecuada gestión integral de los residuos generados en actividades de atención en salud y demás actividades relacionadas con el propósito de prevenir y mitigar los riesgos que estos puedan representar para la salud humana y el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia sanitaria y ambiental, resulta necesaria la adquisición de los *"Kits para el control de derrames"*, toda vez que estos permiten realizar una adecuada contención y manejo inicial de residuos líquidos, minimizando los riesgos y posibles impactos ambientales que afecten a los recursos naturales, como el agua, suelo y aire o en su defecto minimice el riesgo de impactar en la salud pública por contaminación en fuentes hídricas

producidas por lixiviados o el contagio de alguna enfermedad por causa de algún microorganismo patógeno (bacterias, virus, hongo, etc.). En ese sentido se requiere y se puede indicar que la compra de estos elementos, servirá como una herramienta que permitiría contener de una mejor manera el derrame de algún tipo de residuos liquido (fluidos corporales, solución de glutaraldehido, colorantes de laboratorio, tóner de impresora, entre otros) que se generen en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander y de esta manera tomar las medidas preventivas o correctivas que ayuden a minimizar el riesgo de contaminar el medio ambiente y contaminación cruzada con pacientes y/o personal asistencial de los establecimientos de sanidad policial. Asimismo, permitirá mantener condiciones adecuadas para atender las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o control que, en el marco de sus respectivas competencias, puedan adelantar las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes, entre ellas la CDMB, el IDEAM, EMPAS y las Secretarías de Salud Departamental y Municipal.

Del mismo modo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y con el propósito de mantener las mejores condiciones sanitarias adecuadas para los funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad de la UPRES Santander y su área administrativa, se requiere periódicamente revisar que los *"Kits para el control de derrames"* se encuentren completos, disponibles y en condiciones adecuadas para su utilización, básicamente que sus elementos y herramientas cuenten con fecha de vencimiento activa, esto con el fin de que el desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, Etc.) inactive cualquier tipo de microorganismo patógeno que pueda ocasionar cambios en la calidad de vida de los usuarios, personal administrativo y asistencial.

La adquisición se realizará mediante una (01) y máximo (03) entregas en el ESPCO Clínica DESAN, ubicada en la Avenida 61 # 10-200 barrio Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Al momento de cada entrega se verificará que los *"Kits para el control de derrames"* cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y cuenten con la totalidad de elementos y accesorios requeridos, entre ellos: Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado. Es de recordar que la adquisición de los *"Kits para el control de derrames"* se da, teniendo en cuenta la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*. A continuación, se presenta la cantidad de *"Kits para el control de derrames"* que se requieren:

Establecimiento	Tipo de kit de derrame y volumen	Contenido mínimo del kit antiderrame	Ejemplo de kit antiderrame	Cantidad
ESPCO Clínica DESAN	Universal (5 galones)	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado		8
ESPRI Bucaramanga				2
ESPRI Magdalena medio				1
ESPRI San Gil				1
ESPRI Socorro				1
ESPRI Malaga				1
ESPRI Aguachica				1

Reglamentación legal que exija y/o regule la compra

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico sobre los residuos líquidos existen normas como el *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" (Titulo III)*, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos; *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Titulo II – Capitulo II)*, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores; la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, esta norma ambiental da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).

Así mismo, las normas ambientales y sanitarias que involucran principalmente el tema de residuos líquidos y que obligan a las empresas o instituciones a estandarizar y actualizar el código de colores establecido, son relacionadas a continuación:

- ***Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias o Código sanitario nacional (Artículo 22-35)"***, con esta ley prácticamente se comienza a tratar el tema de residuos sólidos, habla sobre cómo se deben transportar, donde se deben almacenar, frecuencia de recolección de residuos y cada persona o institución que genere residuos con características especiales son responsables de su gestión, entre otras.
- ***Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Titulo III)"***, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos.
- ***Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"***, en el marco de la gestión integral, la presente norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, así mismo, las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
- ***Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (Título II – Capitulo II)"***, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores.
- ***Decreto 1076 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible (Título VI – Residuos Peligrosos, sección 2, 3, 4, 5 y 6)"***, en este decreto se compila todo lo relacionado a los residuos peligrosos generados en el sector salud, se dan las pautas sobre: alcance, objetivos, obligaciones, prohibiciones, permisos, entre otros.
- ***Decreto 780 de 2016 "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Artículos 2.8.10.1 – 2.8.10.17)"***, en este decreto básicamente se compila todo lo relacionado a residuos generados en el sector salud y otras actividades.
- ***Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"***, con esta norma lo que se busca es

proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizando una gestión integral de residuos sólidos, así mismo, en el manual o PGIRASA estipula la planeación, operación, seguimiento, control y mejora continua. Por otro lado, dicha resolución moderniza el manejo de los residuos generados en la atención en salud, incorporando criterios técnicos más actuales y derogando progresivamente la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"*, con un periodo de transición de dieciocho (18) meses para la adaptación de los generadores y gestores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Que pretende cubrir con dicha necesidad

La adquisición de los *"Kits para el control de derrames"* tiene como finalidad fortalecer la gestión integral de residuos líquidos generados en las diferentes áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, *garantizando la adecuada contención y disposición final conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente*, así mismo, busca prevenir riesgos biológicos, químicos y físicos, minimizar la contaminación cruzada, proteger la salud de los pacientes, visitantes y trabajadores. Del mismo modo, otras necesidades que también se pretenden cubrir con dicha compra son las siguientes: Cumplir con los requisitos normativos aplicables en materia de gestión de residuos hospitalarios y similares; Evitar contaminación de recursos ambientales (agua, aire y suelo); Reducir los riesgos de accidentes, infecciones y contaminación ambiental; Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las diferentes áreas asistenciales; Optimizar los procesos de recolección, transporte interno y disposición temporal de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Alternativas de solución

Una primera medida a adoptar es hacer la compra o creación de una empresa que se encargue de realizar *"Kits para el control de derrames"*. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de profesionales, herramientas, equipos e infraestructura idónea para realizar dicha actividad, así mismo, requiere tiempo en trámites e inversión económica con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable a fin de dar cumplimiento con la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", donde ordena a la institución a actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander e implementar una serie de lineamientos y adecuaciones que enmarcan tanto la gestión interna como la gestión externa de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 584 personas y el personal flotante en la instalaciones fue de 32522 personas/mes; esta compra de *"Kits para el control de derrames"* va a evitar que los residuos líquidos peligrosos (fluidos corporales y/o químicos) sean contenidos de una mejor forma, lo cual, garantizará un buen manejo a la hora de realizar la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, mitigando los impactos al medio ambiente y contaminación a recursos naturales, como, el agua, aire y suelo. Seguidamente, es importante resaltar que según la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el*

plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho", requiere que las *Unidades de Almacenamiento Central de Residuos Sólidos, Urgencias, Cirugía, Odontología y Laboratorio clínico (los que apliquen)* cuenten con *kits para el control de* derrames, con el fin de evitar contaminación en el medio ambiente y posible contaminación cruzada por patógenos o agentes químicos presentes en los residuos líquidos peligrosos. Así mismo, dentro del *"Plan de Saneamiento Básico de la UPRES Santander"* en el ítem de residuos peligrosos, se contempla la revisión de estas áreas, con el fin de que se realice una buena y adecuada gestión integral (interna y externa) de los residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos.

En cuanto a los procesos o contratos celebrados para la compra de *"Kits para el control de derrames"*, los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander, en los últimos cinco (05) años NO han realizado este tipo de compra, ya que, hasta el 2024 empezó a regir la norma ambiental que obliga a las instituciones a realizar las respectivas actualizaciones sobre todo en las *Unidades de Almacenamiento Central de Residuos Sólidos* y *áreas que generen en la prestación de sus servicios, Residuos líquidos peligrosos*. Teniendo en cuenta el formato RH-1 e Informe de Desempeño Ambiental, solo en el ESPCO Clínica DESAN se generó en promedio un valor de 110 Kg/mes de residuos líquidos, provenientes de las áreas de cirugía, laboratorio clínico y odontología, con productos químicos con glutaraldehido, joven enzimático y colorantes. Por otro lado, es importante mencionar que la UPRES Santander al comprar los *"Kits para el control de derrames"*, aporta a la preservación y conservación del medio ambiente, ya que, se van a contener de una mejor forma los residuos líquidos contribuyendo al equilibrio de los ecosistemas. Según un informe del IDEAM, indica que en Colombia en el año 2022 se generó 652912 Toneladas (peso similar al de 64 Torres Eiffel) de residuos peligrosos, los cuales pueden causar riesgos para la salud humana como para el medio ambiente.

Entre los Residuos Peligrosos generados encontramos los residuos provenientes de la explotación del petróleo y los residuos hospitalarios, lo que representa un aumento del 8% con respecto al año 2021, cuando hubo un peso similar de 604 mil Toneladas. De acuerdo con lo anterior, este incremento se ha dado gracias a la demanda de los servicios clínicos y de hidrocarburos, lo que ha llevado a las autoridades ambientales a desarrollar normas como la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* que ayuden a mitigar la producción de RESPEL en el país. Del mismo modo, esta norma ambiental lo que busca principalmente es fomentar la economía circular, mejorando la eficiencia en el flujo de materiales, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación o segregación de los residuos en la fuente de generación.

En Colombia el código de colores de residuos sólidos está relacionado por la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, donde en su Artículo 4, informa sobre el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, básicamente con esta normativa lo que se busca es la estandarización en la separación de residuos sólidos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de nuevos productos. Se proyecta que la entrega de los *"Kits para el control de derrames"* sea en el mes de **Noviembre de 2026**.

Lote 3: Señalización

La *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* constituye un elemento fundamental para la adecuada gestión interna de los residuos sólidos generados en las diferentes áreas de los Establecimientos de Sanidad Policial, toda vez que permite identificar y orientar claramente el recorrido que deben seguir los residuos desde su punto de generación hasta os sitios destinados para su almacenamiento temporal. La correcta identificación de estas rutas contribuye a prevenir y minimizar riesgos para la salud humana y el medio ambiente, así como posibles afectaciones en la operación de las áreas asistenciales y administrativas. En las instituciones prestadoras de servicios de salud, resulta necesario disponer de

señalización visible, clara y adecuada que permita orientar el transporte interno de residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos, evitando, en la medida de lo posible, su circulación por áreas de atención al público o zonas que puedan incrementar el riesgo de exposición para pacientes, usuarios, visitantes y personal asistencial.

Por otro lado, con este tipo de herramientas o elementos, lo que se busca es mitigar los impactos no solo a la salud publica sino al medio ambiente. En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias enfocadas al sector salud, las cuales implementan estrategias y lineamientos obligatorios que las entidades deben poner en práctica, enfocados principalmente en: Orientar al personal sobre el recorrido establecido para el traslado de los residuos; Evitar la contaminación cruzada, impidiendo que los residuos circulen por áreas limpias o de atención al público cuando existan rutas alternativas; Proteger la salud de trabajadores, usuarios y visitantes al minimizar la exposición a residuos potencialmente peligrosos. Facilitar el cumplimiento de los procedimientos de gestión integral de residuos establecidos por la organización y la normativa aplicable; Prevenir accidentes, al definir recorridos claros y señalizados que reduzcan interferencias con el tránsito de personas y equipos; Mejorar la eficiencia operativa, asegurando que la recolección y el transporte interno de los residuos se realicen de manera ordenada y oportuna; Promover la correcta segregación y disposición de los residuos, reforzando las buenas prácticas ambientales y sanitarias.

Los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander deberán dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones establecidas en la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*, ya que, con esta norma ambiental lo que se busca es establecer los lineamientos técnicos, operativos, sanitarios y ambientales para la gestión integral de los residuos sólidos generados en actividades de atención en salud y otras actividades relacionadas, buscando siempre mitigar los riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia sanitaria y ambiental, resulta necesaria la adquisición de la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, así, se realiza un mejor traslado y disposición de los residuos sólidos, minimizando el riesgo y posibles impactos ambientales que afecten a los recursos naturales, tales como, agua, suelo y aire o en su defecto minimice el riesgo de impactar en la salud pública por contaminación en fuentes hídricas producidas por lixiviados o el contagio de alguna enfermedad por causa de algún microorganismo patógeno (bacterias, virus, hongo, etc.). En ese sentido se requiere y se puede indicar que la compra de estos elementos, servirá como una herramienta que permitiría realizar de una mejor manera toda la gestión interna de los residuos sólidos que se generen en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander y de esta manera tomar las medidas preventivas o correctivas que ayuden a minimizar el riesgo de contaminar el medio ambiente y contaminación cruzada con pacientes y/o personal asistencial de los establecimientos de sanidad policial. Asimismo, permitirá mantener condiciones adecuadas para atender las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o control que, en el marco de sus respectivas competencias, puedan adelantar las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes, entre ellas la CDMB, el IDEAM, EMPAS y las Secretarías de Salud Departamental y Municipal.

Del mismo modo, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en pro de mantener las mejores condiciones sanitarias para los funcionarios, usuarios y visitantes de los establecimientos de sanidad de la UPRES Santander y su área administrativa, se requiere periódicamente revisar que los *"Kits para el control de derrames"* estén en perfectas condiciones , básicamente que sus elementos y herramientas cuenten con fecha de vencimiento activa, esto con el fin de que el desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, Etc.) inactive cualquier tipo de microorganismo

patógeno que pueda ocasionar cambios en la calidad de vida de los usuarios, personal administrativo y asistencial.

La adquisición se realizará a través de una (01) y hasta un máximo (03) entregas en el ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 barrio Real de Minas, Bucaramanga – Santander), de tal forma que allí cuando se entregue lo solicitado, se verifique que la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* cuente con todos sus características solicitadas (medidas, colores, letra, símbolo, Etc.). Es de recordar que la adquisición de la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* se da, teniendo en cuenta la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*. A continuación, se presenta la cantidad y las características de las señales requeridas:

Establecimiento	Planos de evacuación de residuos solidos (40cm x 60cm) "Acrílico"	Letrero a blanco y negro (40cm x 20cm) "Acrílico"	Logo de residuo peligroso y no-peligroso (20cm x 20cm) "Acrílico"	Flecha de color blanco (20cm x 10cm) "Adhesivo"	Flecha de color negro (20cm x 10cm) "Adhesivo"	Flecha de color rojo (20cm x 10cm) "Adhesivo"
ESPCO Clínica DESAN	16	1	3	120	120	120
ESPRI Bucaramanga	2	1	3	30	30	30
ESPRI Magdalena medio	2	1	3	10	10	10
ESPRI San Gil	1	1	3	10	10	10
ESPRI Socorro	1	1	3	10	10	10
ESPRI Málaga	2	1	3	10	10	10
ESPRI Aguachica	1	1	3	10	10	10
Total	25	7	21	200	200	200

Reglamentación legal que exija y/o regule la compra

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico sobre los residuos sólidos, existen normas como el *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente" (Titulo III)*, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos; *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Titulo II – Capitulo II)*, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores; la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, esta norma ambiental da a conocer como se debe realizar el plan de gestión de residuos sólidos, los ítems y contenido que debe tener, como por ejemplo: alcance, objetivos, clasificación de residuos, enfermedades asociadas a los residuos sólidos, gestión integral (interna y externa).

Así mismo, las normas ambientales y sanitarias que involucran principalmente el tema de residuos líquidos y que obligan a las empresas o instituciones a estandarizar y actualizar el código de colores establecido, son relacionadas a continuación:

- ***Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias o Código sanitario nacional (Artículo 22-35)"***, con esta ley prácticamente se comienza a tratar el tema de residuos sólidos, habla sobre cómo se deben transportar, donde se deben almacenar, frecuencia de recolección de residuos y cada persona o institución que genere residuos con características especiales son responsables de su gestión, entre otras.
- ***Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Titulo III)"***, esta normativa busca evitar que los residuos o desechos sólidos lleguen a fuentes hídricas o suelos y puedan provocar cambios en los ecosistemas y problemas de salud a los humanos.
- ***Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"***, en el marco de la gestión integral, la presente norma tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, así mismo, las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
- ***Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (Título II – Capitulo II)"***, con esta normativa básicamente se clasifican los residuos en dos (02) grupo, peligrosos y no-peligrosos, además, se determinan las obligaciones de los generadores, transportadores y receptores.
- ***Decreto 1076 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible (Titulo VI – Residuos Peligrosos, sección 2, 3, 4, 5 y 6)"***, en este decreto se compila todo lo relacionado a los residuos peligrosos generados en el sector salud, se dan las pautas sobre: alcance, objetivos, obligaciones, prohibiciones, permisos, entre otros.
- ***Decreto 780 de 2016 "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Artículos 2.8.10.1 – 2.8.10.17)"***, en este decreto básicamente se compila todo lo relacionado a residuos generados en el sector salud y otras actividades.
- ***Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"***, con esta norma lo que se busca es proteger la salud pública y el medio ambiente, garantizando una gestión integral de residuos sólidos, así mismo, en el manual o PGIRASA estipula la planeación, operación, seguimiento, control y mejora continua. Por otro lado, dicha resolución moderniza el manejo de los residuos generados en la atención en salud, incorporando criterios técnicos más actuales y derogando progresivamente la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"*, con un periodo de transición de dieciocho (18) meses para la adaptación de los generadores y gestores de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Que pretende cubrir con dicha necesidad

La compra de la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* tiene como finalidad fortalecer la gestión integral (interna y externa) de residuos sólidos generados en las diferentes áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, *garantizando el traslado y almacenamiento temporal seguro*, así mismo, busca prevenir riesgos biológicos, químicos y físicos, minimizar la contaminación cruzada, proteger la salud de los pacientes, visitantes y trabajadores. Del mismo modo, otras necesidades que también se pretenden cubrir con dicha compra son las siguientes: Cumplir con los requisitos normativos aplicables en materia de gestión de residuos hospitalarios y similares; Evitar contaminación de recursos ambientales (agua, aire y suelo); Reducir los riesgos de accidentes, infecciones y contaminación ambiental; Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y bioseguridad en las diferentes

áreas asistenciales, Optimizar los procesos de recolección, transporte interno y disposición temporal de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Alternativas de solución

Una primera medida a adoptar es hacer la compra o creación de una empresa que se encargue de realizar *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*. Lo anterior requiere la formulación del proceso de adquisición de profesionales, herramientas, equipos e infraestructura idónea para realizar dicha actividad, así mismo, requiere tiempo en trámites e inversión económica con los que actualmente no se cuenta en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Otra alternativa a tener en cuenta y que sería la más viable a fin de dar cumplimiento con la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*, donde ordena a la institución a actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander e implementar una serie de lineamientos y adecuaciones que enmarcan tanto la gestión interna como la gestión externa de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 584 personas y el personal flotante en la instalaciones fue de 32522 personas/mes; esta compra de *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"* va a evitar que los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) sean llevados de una mejor forma, lo cual, garantizará un buen manejo a la hora de realizar la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, mitigando los impactos al medio ambiente y contaminación a recursos naturales, como, el agua, aire y suelo. Seguidamente, es importante resaltar que según la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*, todos los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, requiere que todos los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander cuenten con la respectiva "*Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, con el fin de evitar contaminación en el medio ambiente y posible contaminación cruzada por patógenos o agentes químicos presentes en los residuos líquidos peligrosos. Así mismo, dentro del *"Plan de Saneamiento Básico de la UPRES Santander"* en el ítem de residuos peligrosos, se contempla la revisión de estas áreas, con el fin de que se realice una buena y adecuada gestión integral (interna y externa) de los residuos sólidos peligrosos y no-peligrosos.

En cuanto a los procesos o contratos celebrados para la compra de *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander, en los últimos cuatro (04) años NO han realizado este tipo de compra, ya que, hasta el 2024 empezó a regir la norma ambiental que obliga a las instituciones a realizar las respectivas actualizaciones y adecuaciones sobre todo en la *Gestión Integral de residuos sólidos*. Teniendo en cuenta el formato RH-1 e Informe de Desempeño Ambiental, solo en el ESPCO Clínica DESAN se generó en promedio un valor de 847 Kg/mes de residuos peligrosos, provenientes de las áreas como: urgencias, cirugía, hospitalización, laboratorio clínico, rayos x, medicina laboral, fisioterapia y odontología, generando residuos biosanitarios, cortopunzantes, vidrio contaminado, anatomopatológicos y fármacos vencidos. Por otro lado,

es importante mencionar que la UPRES Santander al adecuar las instalaciones con la *"Señalización de las rutas sanitarias o evacuación de residuos sólidos"*, aporta a la preservación y conservación del medio ambiente, ya que, se va a realizar toda la gestión interna de residuos sólidos de una mejor forma, contribuyendo al equilibrio de los ecosistemas. Según un informe del IDEAM, indica que en Colombia en el año 2022 se generó 652912 Toneladas (peso similar al de 64 Torres Eiffel) de residuos peligrosos, los cuales pueden causar riesgos para la salud humana como para el medio ambiente. Entre los Residuos Peligrosos generados encontramos los residuos provenientes de la explotación del petróleo y los residuos hospitalarios, lo que representa un aumento del 8% con respecto al año 2021, cuando hubo un peso similar de 604 mil Toneladas. De acuerdo con lo anterior, este incremento se ha dado gracias a la demanda de los servicios clínicos y de hidrocarburos, lo que ha llevado a las autoridades ambientales a desarrollar normas como la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* que ayuden a mitigar la producción de RESPEL en el país. Del mismo modo, esta norma ambiental lo que busca principalmente es fomentar la economía circular, mejorando la eficiencia en el flujo de materiales, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación o segregación de los residuos en la fuente de generación.

En Colombia el código de colores de residuos sólidos está relacionado por la *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, donde en su Artículo 4, informa sobre el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, básicamente con esta normativa lo que se busca es la estandarización en la separación de residuos sólidos, mitigando el impacto ambiental, promoviendo grupos de trabajo en proyectos ambientales, y un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de nuevos productos. Se proyecta que la entrega de los *"Kits para el control de derrames"* sea en el mes de **Noviembre de 2026**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar y analizar mejor el mercado, es importante tener en cuenta los siguientes factores: Segmentación del mercado, Análisis de la demanda, Análisis de la oferta, Tendencia del mercado, Canales de distribución, Factores económicos y regulatorios, Competencia, Factores de precio y Estudio de la conducta del consumidor, con el análisis de estos factores lo que se busca es realizar un análisis de mercado efectivo y tomar decisiones acertadas; es fundamental recopilar datos sobre las necesidades de los consumidores, las tendencias actuales, las oportunidades de diferenciación y la competencia en el mercado. Este análisis permitirá tomar decisiones estratégicas respecto a la compra, el precio, el diseño y la distribución de canecas o contenedores.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la segmentación del mercado, hace referencia al tipo de establecimiento que necesita las canecas y contenedores, kits para el control de derrames y señalización, es así que, al momento de adquirir dicho producto se debe saber que es para uso hospitalario y se debe tener muy en cuenta la *Decreto 351 de 2014, Decreto 1076 de 2015, Decreto 780 de 2016* y *Resolución 591 de 2024*, donde básicamente enmarca toda la gestión integral (interna y externa) que requieren los residuos sólidos generados en las diferentes áreas tanto asistenciales como administrativas. Del mismo modo, para realizar un mejor análisis del mercado, es importante observar el comportamiento de la oferta y la demanda; si bien en el país hay una buena oferta en cuanto a empresas que fabrican estos tipos de productos, en la región no hay empresas que realicen esta labor directamente, lo que existe son franquicias de empresas, tales como: Rimax, Vanyplas, Colplast, Etc., haciendo que el valor de estos productos aumenten, ya que, se tiene que incluir el precio de transporte, así mismo, en cuanto a la demanda del servicio, hay que aportar que la mayoría de las empresas, sobre todo las que generan residuos peligrosos requieren de canecas de tipo plásticas, que cuenten con características específicas, tales como: grosor adecuado, color especifico, tamaño adecuado (volumen), forma del caneca (redonda o cuadrada) y tipo (pedal o vaivén), ya que, estas características son verificadas y requeridas por los entes de control (Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal y CDMB) al momento de realizar auditorías a las empresas, sobre todo de tipo hospitalario.

Seguidamente, es importante saber cuáles son los canales de atención y distribución de los productos adquiridos, en este caso, las canecas y/o contenedores, ya que, como se mencionó anteriormente, al comprar productos fuera de la región, en la mayoría de empresas se incluye el costo de envío, haciendo que este costo se refleje en la cotización

Por otro lado, el mercado del objeto a contratar es de proveedores que prestan el servicio de venta de canecas y/o contenedores usando insumos y talento humano de origen nacional, sin embargo, para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que existen en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo. Hoy en día para la contratación y ejecución de servicios medio ambientales y sanitarios nos apoyamos en la normatividad legal vigente, el profesionalismo, ciclo de vida, prácticas ambientales y el sentido ético personal que logren garantizar la satisfacción total del servicio prestado; empresas que cuenten con recursos integrales que permitan la claridad en la prestación de los servicios enmarcados en una estructura técnica, física y tecnológica que permita estar a la vanguardia en las políticas ambientales.

En Colombia las empresas prestadoras de servicios medio ambientales deben estar certificadas y autorizadas por las autoridades ambientales y sanitarias de cada región, como también estar sujetas a la normatividad ambiental vigente. Para esta necesidad se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas certificadas y autorizadas:

- Punto Soluciones Integrales SAS
- Grupo Hisesa
- Agrofumigacion Industrial SAS
- Colplast
- Estra
- Homecenter
- TuKasa-Centro
- Codecam
- Ecoseg
- Segamcol
- SIAS
- Solco
- Fonina
- JOS Impresores
- Empaquetaduras y empaques SAS

Las cotizaciones fueron enviadas a las anteriores entidades mencionadas, solicitando los precios de los elementos a adquirir, tanto para el Lote 1 "Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos", Lote 2 "Compra de kits para el control de derrames" y Lote3 "Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias", de las cuales tan solo cuatro (04) no atendieron la solicitud (Punto Soluciones Integrales SAS, Grupo Hisesa, Codecam y Ecoseg), las otras once (11) entidades decidieron enviar las cotizaciones y continuar participando en el proceso de contratación, así mismo, es de mencionar que de las anteriores entidades, tan solo una (01) es del área metropolitana de Bucaramanga, las otras tienen sus sedes principales en Bogotá, Medellín y Barranquilla. Cabe resaltar que el anterior factor es muy importante, ya que, las otras empresas al estar ubicadas en otra región del territorio nacional se deben tener en cuenta el costo del envío o flete, lo que ocasiona que el precio de las canecas aumente con respecto a la cotización de la empresa local. Así mismo, dentro de las especificaciones técnicas enviadas en la solicitud, estas empresas cumplían con todo lo requerido (tamaño o volumen, diseño, color, tipo).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación del proveedor

Para el presente estudio previo y teniendo en cuenta el objeto del contrato: *"Prestación de servicios ambientales para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: Lote 1: Compra de canecas y/o recipientes para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); Lote 2: Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); Lote 3: Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo).",* podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal) que pertenezcan al sector ambiental de venta de insumos de aseo para el hogar o para empresas.

De acuerdo con lo anterior, actualmente se cuenta con una variedad de empresas que prestan este tipo de servicio en Bucaramanga y su área metropolitana, dentro de las cuales la mayoría de estas entidades son franquicias o puntos autorizados de empresas como: Vanyplas, Rimax, Estra y Colplast, lo que quiere decir que, al momento de adquirir las canecas y/o contenedores se puede encontrar una gran variedad en la prestación del servicio.

Así mismo, para la prestación del presente servicio, es importante que el oferente cuente con: capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, esto con el fin de que el bien o servicio solicitado se preste de manera oportuna y con las condiciones requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Santander. Del mismo modo, es importante que el oferente tenga en muy en cuenta **las especificaciones técnicas mínimas**, ya que, allí es donde se estipulan claramente los requisitos tanto del bien o servicio solicitado (tipo de caneca, color de caneca, tamaño de caneca, entre otros) como de los tramites contractuales a realizar.

Seguidamente, el oferente debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente estudio previo, esto con el fin de cumplir con todos los requisitos legales vigentes. Por otro lado, se hace necesario contar con la prestación de este servicio en todos los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica) para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados en la generación de los residuos peligrosos hospitalarios y similares, los cuales representan riesgos para la salud del personal asistencial, administrativo, pacientes, visitantes, personal de servicios generales y de la comunidad en general.

Costos de oportunidad

Al contar con buena oferta de entidades a nivel local como nacional, favorece en los precios, ya que estas entidades compiten además en la calidad de sus servicios con los valores ofertados en las propuestas por sus servicios.

Valoración de beneficios

Al llevar a cabo el proceso de contratación de la prestación de este servicio contribuye a mitigar los impactos ambientales (recurso agua y suelo) y problemas de salud pública, que puede llegar a afectar a los usuarios y funcionarios (personal administrativo y asistencial) de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, EPSRI Málaga y ESPRI Aguachica), además de cumplir con la normatividad ambiental vigente en relación a la gestión integral de los residuos peligrosos y no-peligrosos.

Costos indirectos

Los costos indirectos son asumidos netamente por el contratista de la presente contratación, para el posible proveedor se circunscriben en las pólizas de cumplimiento: calidad y pago de salarios, responsabilidad civil extracontractual, certificaciones, gastos administrativos, entre otras.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios que soporta el **valor estimado del contrato**, se van a tener en cuenta dos (02) variables:

- La primera variable, son las **características de los productos** a adquirir, que en este estudio previo son: Canecas y/o contenedores (Tipo de canecas, pedal o vaivén; Color de canecas; Tamaño de canecas, volumen en litros; Material de las canecas); Kits para el control de derrames (Elementos de protección personal: overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95; Material absorbente como barrera, paños y/o cordones; Pala o recogedor; Bolsa roja industrial para descarte de material; Desinfectante, puede ser hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros; Señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado); Señalización (Material acrílico, con el fin de colocar la señalización en pared).

- La segunda variable, son los **precios referencia** que se van a tener en cuenta en el presente estudio previo, entre los cuales tenemos: Precios SECOP II, estos precios se mencionan para identificar que otras entidades públicas también han realizado este tipo de contrato, pero, no se van a tener en cuenta, debido a que, existen otro tipo de variables que cambian como cantidad y precio; Precios históricos, estos precios deberían entrar en el análisis de precios, pero, la UPRES Santander el último contrato que celebro de este tipo de adquisición fue en el año 2020, lo que representa por tiempo y variación de precios muy antiguo y desactualizado, por lo que tampoco se tendría en cuenta; Precios de catálogos web, esta clase de precio no suele tenerse en cuenta debido a la variabilidad de precios, ya que, la mayoría de ellos poseen limitaciones geográficas y algunos no incluyen impuestos; Precios del mercado o cotizaciones, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, para este estudio previo lo más conveniente es tener en cuenta este tipo de precios, ya que, son valores que ofrecen competitividad, percepción del valor, tendencias del mercado, evaluación de costos, condiciones económicas, evaluación de la oferta y la demanda, entre otros.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Lote 1, Lote 2 y Lote 3

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del **SI. Andrés Sebastián Dueñas Bautista (Responsable de Planeación – UPRES Santander) o quien haga sus veces**, revisó y tomó como referencia

seis (06) contratos del SECOP II con objeto similar al de este estudio previo, estos contratos son mencionados en la siguiente tabla:

Entidad contratante y Contratista	Objeto	Número del contrato y Fecha de suscripción	Número de proceso	Valor
Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares La Merced Supermercados SAS	Compra de canecas de pedal para la segregación de residuos hospitalarios para los diferentes servicios y compra de contenedores para el servicio de barrido de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.	098-2026 29 Marzo 2026	CO1.PCCNTR.9361647	$12.380.000,00
Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado Distribuciones JB	Adquisición de recipientes plásticos (canecas, contenedoras) y bolsas plásticas biodegradables, que apoyen el cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.	053-2026 31 Enero 2026	CO1.PCCNTR.9314119	$25.000.000,00
E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza Insumos y Suministros Empresariales LTDA	Suministro e instalación de señalización institucional y de seguridad en los centros de salud de Guayabetal y Gutiérrez, adscritos a la Ese Hospital San Rafael de Cáqueza.	CPS-865-2026 01 Abril 2026	CO1.PCCNTR.9430567	$39.286.572,00
SENA Regional Distrito Capital – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto HISESA S.A.S.	Contratar la adquisición de señalización, planos de residuos, etiquetas de riesgo químico y rótulos para elementos ambientales y de eficiencia energética para el Despacho Regional Distrito Capital y sedes adscritas.	MC-RDC-004-2026 19 Junio 2026	CO1.PCCNTR.9565236	$4.705.260,00
Defensoría del Pueblo Riveros Botero Compañía LTDA	Adquisición de Kit de derrames y canecas rojas para la disposición de residuos peligrosos en el marco del proyecto de inversión de modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la defensoría del pueblo a nivel nacional.	DEF-965-2026 25 Junio 2026	CO1.PCCNTR.9568401	$10.503.178,00

SENA Regional Arauca – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Ángel Danovis Duque Rojas	Adquisición de canecas, puntos ecológicos y kit de derrames de sustancias químicas e hidrocarburos requeridos para la gestión adecuada de residuos en el centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.	MC-ARC-CGDAA-006-2026 12 Junio 2026	CO1.PCCNTR.9565034	$58.204.000,00

Los precios de los contratos consultados en el SECOP II **no se tendrán en cuenta en la estimación del valor**, debido a que, los precios de los **Lote 1, Lote 2 y Lote 3** varían de acuerdo a la ubicación del establecimiento, cantidad requerida, volumen específico y tipo de insumo (acrílico, color, pedal o vaivén, Etc.).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Lote 1:

Teniendo en cuenta que en el año 2025 se realizó únicamente la compra de canecas y/o contenedores, y, en los años 2021,2022, 2023 y 2024 NO se realizó la compra de estos bienes en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander, la proyección del IPC solo se puede hacer con el proceso contractual del año 2025, ya que, fue la última licitación pública celebrada y adjudicada por la UPRES DESAN; como se indicó anteriormente. Del mismo modo, **para determinar el valor estimado**, solo se tuvo en cuenta los precios del mercado del año 2025, esto teniendo en cuenta lo descrito anteriormente.

Ítem	Descripción				Valor 2025 (IVA incluido)	Valor unitario proyectado IPC 5.10% 2026 (IVA incluido)	Valor histórico proyectado a tomar (IVA incluido)
	Parámetro (Caneca / Contenedor)	Tipo (Pedal / Vaivén / 4 Ruedas)	Volumen (Litros)	Cantidad (Unidad)			
1	Caneca negra	Pedal	22	1	$36.000	$37.836	**$37.836**
2	Caneca blanca	Pedal	22	1	$36.000	$37.836	**$37.836**
3	Caneca roja	Pedal	22	1	N/A	N/A	**N/A**
4	Caneca roja	Pedal	60	1	N/A	N/A	**N/A**
5	Contenedor negro	4 ruedas	1100	1	N/A	N/A	**N/A**
6	Contenedor blanco	4 ruedas	1100	1	N/A	N/A	**N/A**

Nota: El ítem 3, ítem 4, ítem 5 e ítem 6, No Aplica, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, estos parámetros denominado *"Caneca roja de pedal de 22 L", "Caneca roja de pedal de 60 L", "Contenedor negro de 4 ruedas de 1100 L"* y *"Contenedor blanco de 4 ruedas de 1100 L"* no se solicitaron en esa vigencia. Del mismo modo, para este año, los ítems mencionados anteriormente, fueron solicitados, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos que dispone la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (4.1.1.3.1.7 Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central)".*

Lote 2:

Teniendo en cuenta que, a la fecha, la Unidad Prestadora de Salud Santander no registra antecedentes de procesos contractuales adjudicados y ejecutados cuyo objeto corresponda a la adquisición de *"Kits para el control de derrames biológicos"*, no es posible realizar la proyección del valor estimado mediante la actualización de precios con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el periodo comprendido entre 2023 y 2025. En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial para el Lote 2 se fundamentara en el análisis de precios del mercado obtenidos a través del estudio de mercado correspondiente, toda vez que la entidad no cuenta con información histórica de contrataciones similares que permita efectuar un análisis comparativo o una actualización de valores con base en antecedentes contractuales.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Lote 3:

Teniendo en cuenta que a la fecha, no se encuentra un histórico de procesos adjudicados y ejecutados por la Unidad Prestadora de Salud Santander y donde solicita la compra de *"Señalización o Rutas de evacuación de residuos sólidos"*, no se puede realizar la proyección del IPC desde el año 2023 hasta el año 2025, lo que quiere decir que **para determinar el valor estimado**, solo se van a tener en cuenta los precios del mercado, ya que, como se indicó anteriormente, la UPRES DESAN a la fecha no ha realizado procesos de contratación similares al objeto contractual del Lote 3.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Lote 1, Lote 2 y Lote 3

Se revisó y se deja constancia que consultando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano "Colombia compra eficiente", no se encontraron los **Lote 1, Lote 2 y Lote 3** a contratar en el presente proceso.

Bien o Servicio	Fecha	Empresa	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios del mercado se obtuvieron mediante solicitudes de cotización para la adquisición de *"Canecas y/o contenedores para residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), Kit universal para el control de derrames y Señalización de las rutas sanitarias (rutas de evacuación de residuos sólidos)"*, las empresas y/o entidades que atendieron la solicitud, son mencionadas a continuación: Agrofumigacion Industrial SAS, Colplast, Ecoseg, Estra, Homecenter, Industplast, Tu-kasa centro, SIAS Publicidad, Codecam, Segamcol y Provecog, de las cuales ocho (08) entidades decidieron enviar la propuesta y/o cotización, las otras tres (03) empresas, decidieron no enviar o responder la solicitud de cotización.

Lote 1:

Para el proceso de selección del *menor valor cotizado* se tomó como base los precios de las seis (06) entidades que atendieron la solicitud: **Agrofumigacion, Colplast, Estra, Homecenter, Industplast y TuKasa-Centro,** las cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas (tipo, volumen y color) y normatividad ambiental vigente (*Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" - Articulo 4: Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así: color verde, para los residuos orgánicos aprovechables; color blanco, para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón; color negro, para depositar los residuos no-aprovechables*), así mismo, estas condiciones se encuentran estipuladas en el oficio de solicitud de cotización.

En la siguiente tabla se muestra en mejor detalle los valores (los precios ya cuentan con el IVA) o precios cotizados a las seis (06) empresas que decidieron participar en el proceso contractual:

Ítem	Descripción				Cotización 1 Agrofumigacion (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 2 Colplast (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 3 ESTRA (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 4 Homecenter (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 5 Industplast (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 6 TuKasa-Centro (Valor unitario – IVA incluido)	Menor valor cotizado (Valor unitario – IVA incluido)
	Parámetro (Caneca / Contenedor)	Tipo (Pedal / Valvén / 4 Ruedas)	Volumen (Litros)	Cantidad (Unidad)							
1	Caneca negra	Pedal	22	1	$142.800	$45.891	No tiene el volumen solicitado	No tiene el volumen solicitado	$44.625	$31.933	**$31.933**
2	Caneca blanca	Pedal	22	1	$142.800	$45.891	No tiene el volumen solicitado	No tiene el volumen solicitado	$44.625	$31.933	**$31.933**
3	Caneca roja	Pedal	22	1	$142.800	$45.891	No tiene el volumen solicitado	No tiene el volumen solicitado	$44.625	$31.933	**$31.933**
4	Caneca roja	Pedal	60	1	No tiene el volumen solicitado	$83.292	No tiene el volumen solicitado	No tiene el volumen solicitado	No tiene el volumen solicitado	No tiene el volumen solicitado	**$83.292**
5	Contenedor negro	4 ruedas	1100	1	$4.760.000	No tiene el volumen solicitado	$2.659.600	$2.140.810	$1.582.700	$1.638.655	**$1.582.700**
6	Contenedor blanco	4 ruedas	1100	1	$4.760.000	No tiene el volumen solicitado	$2.659.600	$1.976.471	$1.666.000	$1.638.655	**$1.638.655**

Los valores relacionados anteriormente, corresponden al resultado de estudio de mercado efectuado mediante la recopilación y análisis comparativo de las cotizaciones suministradas por proveedores con la capacidad para atender el objeto contractual. Todos los valores incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA) del 19%, conforme a la normatividad tributaria vigente. Para la determinación del menor valor cotizado o valor estimado del contrato, se realizó un análisis comparativo de la cotizaciones presentadas por los proveedores Cotización N°1 (Agrofumigacion), Cotización N°2 (Colplast), Cotización N°3 (Estra), Cotización N°4 (Homecenter), Cotización N°5 (Industplast) y Cotización N°6 (TuKasa-Centro), seleccionándose como

referencia económica el *menor valor cotizado*, el cual cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas (color, tipo, volumen), en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.

Lote 2:

Para el proceso de selección del *menor valor cotizado* se tomó como base los precios de las tres (03) entidades que atendieron la solicitud: **Agrofumigacion, Segamcol, Solco y Fonina**; las cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas (tipo de kit y volumen) y normatividad ambiental vigente (*Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*), así mismo, estas condiciones se encuentran estipuladas en el oficio de solicitud de cotización. En la siguiente tabla se muestra en mejor detalle los valores (los precios ya cuentan con el IVA):

Ítem	Descripción					Cotización 1 Agrofumigacion (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 2 Segamcol (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 3 Solco (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 4 Fonina (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 5 Empaquetaduras (Valor unitario – IVA incluido)	Menor valor cotizado (Valor unitario – IVA incluido)
	Parámetro	Contenido	Tipo (Biológico / Universal)	Volumen (Galones)	Cantidad (Unidad)						
1	Kit para el control de derrames	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado.	Universal	5	1	$476.000	$121.380	$285.600	$189.034	$191.352	$121.380

Los valores relacionados anteriormente, corresponden al resultado del estudio de mercado realizado mediante la recopilación, evaluación y análisis comparativo de las cotizaciones presentadas por proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto contractual. Los valores cotizados incluyen el valor del IVA (19%), de conformidad con la normativa tributaria vigente. Para el cálculo del menor valor cotizado del proceso de contratación, se efectuó un análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas por los proveedores: Cotización N° 1 (Agrofumigacion), Cotización N°2 (Segamcol), Cotización N°3 (Solco), Cotización N°4 (Fonina) y Cotización N°5 (Empaquetaduras). Como resultado de dicho análisis, se adoptó como referencia económica el *menor valor cotizado*, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad y las condiciones comerciales requeridas para satisfacer las necesidades

de la entidad, garantizando los principios de economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

Lote 3:

Para el proceso de selección del *menor valor cotizado* se tomó como base los precios de las tres (03) entidades que atendieron la solicitud: **Agrofumigacion, Ecoseg y SIAS,** las cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas (medidas, color y tipo) y normatividad ambiental vigente (*Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; Articulo 4.1.1.3.1.7. Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades; b) Unidad de almacenamiento central; II) Contar con kit antiderrames de acuerdo al tipo de residuo y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechable y bolsas para el depósito de desecho"*), así mismo, estas condiciones se encuentran estipuladas en el oficio de solicitud de cotización. En la siguiente tabla se muestra en mejor detalle los valores (los precios ya cuentan con el IVA):

Ítem	Descripción					Cotización 1: Agrofumigacion (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 2: SIAS (Valor unitario – IVA incluido)	Cotización 3: JOS Impresores (Valor unitario – IVA incluido)	Menor valor cotizado (Valor unitario – IVA Incluido)
	Parámetro (Plano / Letrero)	Tipo (Color / Blanco y negro	Material (Acrílico / Adhesivo)	Medida (Cm)	Cantidad (Unidad)				
1	Plano de evacuación	Color	Acrílico	60x40	1	$238.000	$142.800	$261.800	**$142.800**
2	Letrero	Blanco y negro	Acrílico	40x20	1	$119.000	No manejan la medida solicitada	$142.800	**$119.000**
3	Logo residuos solidos	Color	Acrílico	20x20	1	$119.000	No manejan la medida solicitada	$95.200	**$95.200**
4	Flecha blanca	Color	Adhesivo	20x10	1	$35.700	No manejan la medida solicitada	$3.570	**$3.570**
5	Flecha negra	Color	Adhesivo	20x10	1	$35.700	No manejan la medida solicitada	$3.570	**$3.570**
6	Flecha roja	Color	Adhesivo	20x10	1	$35.700	No manejan la medida solicitada	$3.570	**$3.570**

Los valores anteriormente relacionados corresponden al resultado del estudio de mercado efectuado mediante la recopilación, evaluación y análisis comparativo de las cotizaciones presentadas por proveedores que acreditan la capacidad técnica, operativa y comercial requerida para la ejecución del objeto contractual. Dichos valores incluyen el IVA (19%), de conformidad con la legislación tributaria vigente. Para la determinación del menor valor cotizado dentro del presente proceso de contratación, se realizó un análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas por los siguientes proveedores: Cotización N.° 1 (Agrofumigación), Cotización N.° 2 (SIAS) y Cotización N.° 3 (JOS Impresores). Como resultado de la evaluación económica, se estableció como *valor de referencia la oferta de menor valor*, en consideración a

que cumple integralmente con las especificaciones técnicas, los criterios de calidad y las condiciones comerciales exigidas para atender las necesidades de la entidad. Esta selección se fundamenta en la observancia de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Lote 1:

Ítem	Descripción				Precio SECOP II	Precios de catálogos web	Precios históricos proyectados (Valor unitario – IVA incluido)	Precios de mercado (Valor unitario – IVA incluido)	Valor estimado (Valor unitario – IVA incluido)
	Parámetro (Caneca / Contenedor)	Tipo (Pedal / Valvén / 4 Ruedas)	Volumen (Litros)	Cantidad (Unidad)					
1	Caneca negra	Pedal	22	1	N/A	N/A	$37.836	$31.933	**$34.885**
2	Caneca blanca	Pedal	22	1			$37.836	$31.933	**$34.885**
3	Caneca roja	Pedal	22	1			No se cuenta con precios históricos	$31.933	**$31.933**
4	Caneca roja	Pedal	60	1			No se cuenta con precios históricos	$83.292	**$83.292**
5	Contenedor negro	4 ruedas	1100	1			No se cuenta con precios históricos	$1.582.700	**$1.582.700**
6	Contenedor blanco	4 ruedas	1100	1			No se cuenta con precios históricos	$1.638.655	**$1.638.655**

Teniendo en cuenta que los *"Precios del SECOP II y Precios de Catálogos Web"* no se van a incluir en el análisis del valor estimado para el presente proceso contractual, para el cálculo del **Valor Estimado** del **ítem 1 y 2**, se realizó un promedio matemático, con el fin de reducir valores atípicos (muy altos o muy bajos) y disminuir el riesgo de fijar un presupuesto con base en una sola cotización, por otro lado, para determinar el **valor estimado** de los **ítems 3, 4, 5 y 6**, se tuvo que tomar los **valores del mercado**, esto debido a que, para la vigencia 2025, no se adquirió este tipo de bienes. Del mismo modo, caber resaltar que, los precios del *"Valor estimado"* ya cuentan con el valor de IVA (19%).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Lote 2:

Ítem	Parámetro					Precio SECOP II	Precios de catálogos web	Precios históricos proyectados (Valor unitario – IVA incluido)	Precios de mercado (Valor unitario – IVA incluido)	Valor estimado (Valor unitario – IVA incluido)
	Parámetro	Contenido	Tipo (Biológico / Universal)	Volumen (Galones)	Cantidad (Unidad)					

1	Kit para el control de derrames	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad, gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho, mascarilla con filtro, o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogeno, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado.	Universal	5	1	N/A	N/A	No se cuenta con precios históricos	$121.380	**$121.380**

Teniendo en cuenta que los valores publicados en *"SECOP II y Catálogos web"* no serán considerados para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la estimación económica se efectuó con base en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado; El **valor estimado** se estableció con base en los precios identificados en el estudio de mercado (cotizaciones), debido a que durante la vigencia 2025 la entidad no efectuó adquisiciones de estos bienes, por lo que no se contaba con información histórica que sirviera como referencia para su estimación. Finalmente, se precisa que los valores correspondientes al valor estimado incluyen el valor del IVA (19%), de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Lote 3:

Ítem	Descripción					Precio SECOP II	Precios de catálogos web	Precios históricos proyectados (Valor unitario – IVA incluido)	Precios de mercado (Valor unitario – IVA incluido)	Valor estimado (Valor unitario – IVA incluido)
	Parámetro (Plano / Letrero)	Tipo (Color / Blanco y negro	Material (Acrílico / Adhesivo)	Medida (Cm)	Cantidad (Unidad)					
1	Plano de evacuación	Color	Acrílico	60x40	1	N/A	N/A	No se cuenta con precios históricos	$142.800	**$142.800**
2	Letrero	Blanco y negro	Acrílico	40x20	1			No se cuenta con precios históricos	$119.000	**$119.000**
3	Logo residuos solidos	Color	Acrílico	20x20	1			No se cuenta con precios históricos	$95.200	**$95.200**
4	Flecha blanca	Color	Adhesivo	20x10	1			No se cuenta con precios históricos	$3.570	**$3.570**
5	Flecha negra	Color	Adhesivo	20x10	1			No se cuenta con precios históricos	$3.570	**$3.570**

6	Flecha roja	Color	Adhesivo	20x10	1			No se cuenta con precios históricos	$3.570	$3.570

Teniendo en cuenta que los valores publicados en *"SECOP II y Catálogos web"* no serán considerados para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la estimación económica se efectuó con base en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado; El **valor estimado** se estableció con base en los precios identificados en el estudio de mercado (cotizaciones), debido a que durante la vigencia 2025 la entidad no efectuó adquisiciones de estos bienes, por lo que no se contaba con información histórica que sirviera como referencia para su estimación. Finalmente, se precisa que los valores correspondientes al valor estimado incluyen el valor del IVA (19%), de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Lote 1:

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad	Descripción				Valor unitario estimado (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro (Caneca / Contenedor)	Tipo (Pedal / Valvén / 4 Ruedas)	Volumen (Litros)	Cantidad (Unidad)		
1	02-02-01-003-006	16	Unidad Prestadora de Salud Santander	Caneca negra	Pedal	22	15	$34.885	$523.275
2				Caneca blanca	Pedal	22	15	$34.885	$523.275
3				Caneca roja	Pedal	22	30	$31.933	$957.990
4				Caneca roja	Pedal	60	15	$83.292	$1.249.380
5				Contenedor negro	4 ruedas	1100	3	$1.582.700	$4.748.100
6				Contenedor blanco	4 ruedas	1100	3	$1.638.655	$4.915.965
Valor total estimado									**$12.917.895**

Lote 2:

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad	Descripción					Valor unitario estimado (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro	Contenido	Tipo (Biológico / Universal)	Volumen (Galones)	Cantidad (Unidad)		
1	02-02-01-003-006	16	Unidad Prestadora de Salud Santander	Kit para el control de derrames	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante	Universal	5	15	$121.380	$1.820.700

					(hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado.					
Valor total estimado										**$1.820.700**

Lote 3:

Item	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad	Descripción					Valor unitario estimado (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro (Plano / Letrero)	Tipo (Color / Blanco y negro	Material (Acrílico / Adhesivo)	Medida (Cm)	Cantidad (Unidad)		
1	02-02-01-003-006	16	Unidad Prestadora de Salud Santander	Plano de evacuación	Color	Acrílico	60x40	25	$142.800	**$3.570.000**
2				Letrero	Blanco y negro	Acrílico	40x20	7	$119.000	**$833.000**
3				Logo residuos solidos	Color	Acrílico	20x20	21	$95.200	**$1.999.200**
4				Flecha blanca	Color	Adhesivo	20x10	200	$3.570	**$714.000**
5				Flecha negra	Color	Adhesivo	20x10	200	$3.570	**$714.000**
6				Flecha roja	Color	Adhesivo	20x10	200	$3.570	**$714.000**
Valor total estimado										**$8.544.200**

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable de Planeación – Unidad Prestadora de Salud Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental – Unidad Prestadora de Salud Santander

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la *Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos:*

Lote 1: *Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo).*

Lote 2: *Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo).*

Lote 3: *Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo).*

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Capacidad administrativa y operacional
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Carta de presentación de la oferta
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Compromiso ambiental

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Ingeniero ambiental de la UPRES Santander, manifiesto con la suscripción de esta **certificación** que no existe personal, equipos, herramientas, infraestructura, personal y demás medios físicos para suplir la *"Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: **Lote 1:** Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); **Lote 2:** Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); **Lote 3:** Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo)"*, por tal razón la única solución de suplir la necesidad es mediante la prestación de estos servicios con un tercero.

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental – Unidad Prestadora de Salud Santander

Lote 1:

Condiciones Técnicas Mínimas							
Ítem	Descripción				Marca a ofertar	Cumple	No cumple
	Tipo (Caneca / Contenedor)	Forma (Pedal / 4 Ruedas)	Volumen (Litros)	Características			
1	Caneca negra	Pedal	22	**Recipiente rectangular** de polipropileno, lavable, liso, impermeable, tipo pedal, de color negro de **capacidad 22 L y marcación según tipo de residuo**, dimensiones requeridas: ancho 25,6 cm, alto 48,1 cm, largo 39,8 cm.			
2	Caneca blanca	Pedal	22	**Recipiente rectangular** de polipropileno, lavable, liso, impermeable, tipo pedal, de color negro de **capacidad 22 L y marcación según tipo de residuo**, dimensiones requeridas: ancho 25,6 cm, alto 48,1 cm, largo 39,8 cm.			
3	Caneca roja	Pedal	22	**Recipiente rectangular** de polipropileno, lavable, liso, impermeable, tipo pedal, de color negro de **capacidad 22 L y marcación según tipo de residuo**, dimensiones requeridas: ancho 25,6 cm, alto 48,1 cm, largo 39,8 cm.			
4	Caneca roja	Pedal	60	**Recipiente rectangular** de polipropileno, lavable, liso, impermeable, tipo pedal, de color rojo de **capacidad 60 L y marcación según tipo de residuo**, dimensiones requeridas: ancho 25,6 cm, alto 48,1 cm, largo 39,8 cm.			
5	Contenedor negro	4 ruedas	1100	**Recipiente rectangular** de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa, de 4 ruedas, de color negro de **capacidad 1100 L y marcación según tipo de residuo**, dimensiones requeridas: ancho 40,5 cm, alto 59,5 cm, largo 49,5 cm.			
6	Contenedor blanco	4 ruedas	1100	**Recipiente rectangular** de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa, de 4 ruedas, de color blanco de **capacidad 1100 L y marcación según tipo de residuo**, dimensiones			

				requeridas: ancho 137 cm, alto 135 cm, largo 107 cm.			

Lote 2:

Condiciones Técnicas Mínimas							
Ítem	Descripción					Cumple	No cumple
	Parámetro	Contenido	Tipo	Volumen (Galones)	Marca a ofertar		
1	Kit para el control de derrames	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado.	Universal	5			

Lote 3:

Condiciones Técnicas Mínimas							
Ítem	Descripción					Cumple	No cumple
	Parámetro (Plano / Letrero)	Tipo (Color / Blanco y negro)	Material (Acrílico / Adhesivo)	Medida (Cm)	Marca a ofertar		
1	Plano de evacuación	Color	Acrílico	60x40			
2	Letrero	Blanco y negro	Acrílico	40x20			
3	Logo residuos solidos	Color	Acrílico	20x20			
4	Flecha blanca	Color	Adhesivo	20x10			
5	Flecha negra	Color	Adhesivo	20x10			
6	Flecha roja	Color	Adhesivo	20x10			

Nota: Tener en cuenta que los **planos y/o letreros** deberán ser entregados con sus respectivos accesorios necesarios para su respectiva instalación (dilatadores, distensores, tornillos, chazos, Etc.).

Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

Ítem	Otras condiciones técnicas verificables	Cumple	No cumple
1	El **PROPONENTE deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados iguales y/o similares al objeto del presente proceso**		

	de selección. Tal acreditación será avalada con la presentación de la minutas de los contratos ejecutados, acompañado del acta de liquidación, con el fin de verificar la real y final ejecución y de esta manera determinar que el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual, así mismo, el valor del contrato deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el **oferente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno,** suscrita por el representante legal. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha inicio del contrato • Fecha final del contrato • Valor del contrato • Objeto del contrato • Número del contrato • Contrato firmado por el representante legal del contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la UPRES Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el *Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".* Para el anterior aspecto se deberá diligenciar el **ANEXO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
2	El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal donde demuestre que cuenta con la infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios** para cumplir con el objeto del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, firmada por el representante legal de la entidad oferente.		
3	El **PROPONENTE** deberá cumplir con la **implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,** de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la *Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*		

	Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SG-SST, firmado por el Representante Legal de la entidad proponente.		
4	El **PROPONENTE** deberá presentar una **certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometen a realizar buenas prácticas ambientales (Gestión integral de residuos sólidos; Ahorro de energía; Ahorro de agua)** durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** COMRPOMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
5	El **PROPONENTE** deberá incluir a su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal de la entidad, donde conste que dentro de los precios techo tanto para el caso del *Lote 1, Lote 2 y Lote 3* **el valor del flete o transporte se encuentra incluido (si es el caso),** así mismo, la entrega de los elementos se deberá realizar en la Avenida 61 # 10-200 Ciudadela Real de Minas (Bucaramanga-Santander) y este no deberá generar ningún tipo de gasto adicional para la Unidad Prestadora de Salud Santander.		
6	El **PROPONENTE** deberá adjuntar en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal de la empresa, donde se asegure que en caso de que algún producto del *Lote 1, Lote 2 y Lote 3 no cumpla con las características descritas*, **la reposición de este se deberá efectuar en los siete (07) días siguientes** en la Avenida 61 # 10-200 Ciudadela Real de Minas (Bucaramanga-Santander) y este no deberá generar ningún tipo de gasto adicional para la Unidad Prestadora de Salud Santander.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - Unidad Prestadora de Salud Santander

GARANTIA DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

Garantía única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: No se aceptan pólizas globales, debe ser expedida directamente para el contrato que se llegare a suscribir, incluyendo a la unidad tanto como asegurado como beneficiario. La entidad y aseguradora, renuncia al beneficio de excusión.

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / Vigencia
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Nota:

- La Unidad Prestadora de Salud Santander se permite informar que **NO** se aceptan pólizas globales.
- En la **Póliza de Cumplimiento** se debe señalar:
 - ✓ La Unidad Prestadora de Salud Santander como **asegurado y beneficiario**.
 - ✓ La misma póliza deberá indicar expresamente que se **ampara el cumplimiento del contrato**, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / Vigencia
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental – Unidad Prestadora de Salud Santander

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

N°	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Puede pasar incumplimiento en las entregas de los elementos a adquirir	Puede ocurrir que la compra del bien sea deficiente	Puede pasar que el contratista no pague todas las prestaciones de ley, incluyendo el salario a sus trabajadores
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	No entrega de los elementos a adquirir	Elementos de mala calidad	Insolvencia o crisis económica en el contratista
Probabilidad	2	2	1
Impacto	4	4	3
Valoración del riesgo	6	6	4
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados	Establecer reglas claras, y objetivas como un cronograma de entrega de los elementos a adquirir	Solicitar con anticipación las fichas técnicas de los productos a adquirir	Solicitar las planillas de seguridad social y soporte de pago cada vez que se vayan a recibir cuentas de cobro de la entidad
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	3	2
Valoración del riesgo	5	5	2
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Supervisor y Gestión ambiental	Supervisor y Gestión ambiental	Supervisor y Gestión ambiental
Persona responsable por implementar el tratamiento	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Oct. – Dic. 2026	Oct. – Dic. 2026	Oct. – Dic. 2026
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Acompañamien to al as jornadas o actividades	Acompañamient o al as jornadas o actividades	Revisión mensual de las planillas de seguridad social
Monitoreo y Revisión ¿Como se realiza el monitoreo?	Mensual	Mensual	Mensual
Periodicidad ¿Cuándo?	Primer mes de ejecución	Segundo mes de ejecución	Tercer mes de ejecución

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental – Unidad Prestadora de Salud Santander

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo, _____ Representante Legal de la empresa _____ certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, cuando la Unidad Prestadora de Salud Santander lo requiera para el presente proceso que tiene por objeto: *"Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: **Lote 1:** Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); **Lote 2:** Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); **Lote 3:** Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo)"* en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. **Cumplir con el objeto contractual.**
2. **Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales**, evitando dilaciones y trabas.
3. **Responder en los plazos** que la policía nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. **Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales** (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Santander o quien haga sus veces, **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única**.
6. Guardar la **confidencialidad de toda la información** que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. **No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho**, el contratista deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. **Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos** con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. **Restituir a la policía nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual**, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. EL **contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato**, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El **contratista deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente** con el fin de alinear la actividad contractual con las buenas prácticas ambientales.
12. Para la **facturación de los bienes o servicios contratados**, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio

cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del **contratista** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPECIFICAS

14. Hacer **entrega oportuna de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato** a suscribir.

15. **Suministrar los elementos contenidos en el objeto contractual según las especificaciones técnicas de tipo de material y rotulo del recipiente**, descritas en el presente estudio de conveniencia.

16. El Contratista se compromete a **cambiar el elemento que presente desperfecto de fabricación y/o desperfecto ocasionado durante el traslado al sitio de entrega dentro de las 48 horas siguientes**, los costos que generen éstos cambios serán asumidos por el Contratista.

17. **La entrega de las canecas y/o recipientes** para almacenamiento de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) se deben realizar **en el almacén** del ESPCO clínica DESAN, ubicado en la Avenida 61 # 10-200 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga (Santander) en presencia del supervisor del contrato y jefe de almacén quien verificará las características técnicas y de calidad de las mismas. Estará a cargo del contratista el valor del transporte, seguros y fletes de los elementos a adquirir.

18. **Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.** Si llegare a suceder, el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

19. Cualquier **infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad**, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

20. La entidad aceptara las **notificaciones que se efectúen por medio electrónico** de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la **Unidad Prestadora de Salud Santander**, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

21. El contratista se obliga a dar **cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo** durante la ejecución el contrato.

22. El Contratista deberá **presentar la matriz de elementos de protección personal**, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

23. El contratista deberá **presentar la certificación mensual** donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran **afiliados al Sistema de Seguridad Social.**

24. En el caso que ocurriera un **accidente de trabajo dentro de los establecimientos de sanidad policial el contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL** durante el plazo de ejecución del contrato.

25. El contratista deberá **presentar el informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción** en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

26. Las partes acuerdan que **cualquier información intercambiada**, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, **será mantenida en estricta confidencialidad**. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; La que no sea de fácil acceso; Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

27. El contratista **acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información** que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de **Mínima Cuantía** , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *""Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: Lote 1: Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); Lote 2: Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); Lote 3: Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo)*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, para la celebración de un contrato estatal para. *"Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: **Lote 1:** Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); **Lote 2:** Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); **Lote 3:** Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo)".*

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera: Compromisos asumidos

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *""Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: Lote 1: Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); Lote 2: Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); Lote 3: Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo)*

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

Persona natural

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la *Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: *""Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la Unidad Prestadora de Salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos: Lote 1: Compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASESN°5 y Bodega archivo); Lote 2: Compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga; ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo); Lote 3: Compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO clínica DESAN, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo)".*

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal ,: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Santander, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

Segundo: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Santander para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Tercero: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

Compromisos asumidos

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 - ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Santander, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Santander, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C☒ C.E☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumo y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas, baterías, luminarias, químicos, aceites, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OFERTA ECONOMICA

Proponente: _____

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Ítem	descripción	Porcentaje único de descuento ofertado aplicable al total del listado de precios techo, incluido IVA
1	*Compra de elementos para la adecuación y actualización de las condiciones higiénico-sanitarias de la unidad prestadora de salud Santander de acuerdo a los siguientes grupos:* **Lote 1:** *compra de canecas y/o contenedores para el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligros generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga, ESPRI Aguachica, RASES N°5 y Bodega archivo).* **Lote 2:** *compra de kits control de derrames para adecuar la unidad de almacenamiento central de residuos sólidos y demás áreas asistenciales de los establecimientos de sanidad policial adscritos a la upres santander (espco clínica desan, espri bucaramanga, espri magdalena medio, espri san gil, espri socorro, espri málaga, espri aguachica, rases n°5 y bodega archivo).* **Lote 3:** *compra de planos y adhesivos para actualizar las rutas sanitarias en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la upres santander (espco clínica desan, espri magdalena medio, espri san gil, espri socorro, espri málaga, espri aguachica, rases n°5 y bodega archivo)".*	_____%

Nota:

- La adjudicación se hará a la oferta con mayor porcentaje único de descuento.
- El precio techo es inmodificable.
- Se deberán ofertar la totalidad de los ítems estipulados como obligatorio.
- Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.
- No ofertar porcentajes de descuento en decimales sino en número entero.

- El proponente que adjunte con su oferta el presente formato, pero no diligencie la casilla de porcentaje, se tomara o se entenderá para todos los efectos que su porcentaje ofrecido es cero (0).

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: El presente anexo es informativo, **NO** se debe diligenciar ni modificar.

LISTA DE PRECIOS TECHO

Lote 1:

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad	Descripción				Valor unitario estimado, (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro (Caneca / Contenedor)	Tipo (Pedal / Vaivén / 4 Ruedas)	Volumen (Litros)	Cantidad (Unidad)		
1	02-02-01-003-006	16	Unidad Prestadora de Salud Santander	Caneca negra	Pedal	22	15	$34.885	**$523.275**
2				Caneca blanca	Pedal	22	15	$34.885	**$523.275**
3				Caneca roja	Pedal	22	30	$31.933	**$957.990**
4				Caneca roja	Pedal	60	15	$83.292	**$1.249.380**
5				Contenedor negro	4 ruedas	1100	3	$1.582.700	**$4.748.100**
6				Contenedor blanco	4 ruedas	1100	3	$1.638.655	**$4.915.965**
Valor total estimado									**$12.917.895**

Lote 2:

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad	Descripción					Valor unitario estimado, (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro	Contenido	Tipo (Biológico / Universal)	Volumen (Galones)	Cantidad (Unidad)		
1	02-02-01-003-006	16	Unidad Prestadora de Salud Santander	Kit para el control de derrames	Elementos de protección personal (overol o traje de seguridad; gafas de protección, guantes de nitrilo o de caucho; masacrilla con filtro o N95), material absorbente como barrera (paños y cordones), pala o recogedor, bolsas roja industrial para descarte de material, desinfectante (hipoclorito, amonio cuaternario, peróxido de hidrogene, entre otros) y señalización como cinta de peligro para delimitar el área y evitar el paso a personal no autorizado.	Universal	5	15	$121.380	**$1.820.700**
Valor total estimado										**$1.820.700**

Lote 3:

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad	Descripción					Valor unitario estimado, (Incluido IVA)	Valor total estimado (Incluido IVA)
				Parámetro (Plano / Letrero)	Tipo	Material (Acrílico / Adhesivo)	Medida (Cm)	Cantidad (Unidad)		

					(Color / Blanco y negro					
1	02-02-01-003-006	16	Unidad Prestadora de Salud Santander	Plano de evacuación	Color	Acrílico	60x40	25	$142.800	$3.570.000
2				Letrero	Blanco y negro	Acrílico	40x20	7	$119.000	$833.000
3				Logo residuos solidos	Color	Acrílico	20x20	21	$95.200	$1.999.200
4				Flecha blanca	Color	Adhesivo	20x10	200	$3.570	$714.000
5				Flecha negra	Color	Adhesivo	20x10	200	$3.570	$714.000
6				Flecha roja	Color	Adhesivo	20x10	200	$3.570	$714.000
Valor total estimado										$8.544.200